



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA N° 26-042

SESIÓN: MATUTINA ORDINARIA

FECHA: ABRIL 26 DEL 2007

SUMARIO:

CAPÍTULOS:

- I INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
- II LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
- III SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE BIBLIOTECAS Y CENTROS DE DOCUMENTACIÓN, NÚMERO 26-619
- IV PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA AL CÓDIGO PENAL, NÚMERO 23-862
- V CLAUSURA DE LA SESIÓN.





CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA N° 26-042

SESIÓN: MATUTINA ORDINARIA

FECHA: ABRIL 26 DEL 2007

ÍNDICE:

CAPÍTULOS:	PÁGINAS:
I Instalación de la sesión.-----	4
II Lectura del Orden del Día.-----	4
Intervenciones de los diputados:	
Castillo Vivanco José.-----	4,5
Cordero Cueva Fernando.-----	5,6,10
Ilaquiche Licta Raúl.-----	7-10
Yumbra Padilla Ruth.-----	10,11
III Segundo debate del proyecto de Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas y Centros de Documentación, número 26-619.-----	11-17
Asume la dirección de la sesión el diputado Mauricio Larrea Andrade, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Asuntos Internacionales y de Defensa Nacional.-----	17
Intervenciones de los diputados:	
Sánchez Yáñez Patricio.-----	17-19,23, 38,39,42
Padilla Chiriboga Dolores.-----	19,21,24,35, 51,52
Castillo Vivanco José.-----	22,23,25-26, 27,55
Almeida Mena Pedro.-----	25-28
Vaca Ortega Germán.-----	27,28,49-51
Argudo Pesántez John.-----	29,30-32
Guarderas Izquierdo Santiago.-----	29,32,33,55
Suczhañay Sacta Carlos.-----	33,36-38, 44,59



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA N° 26-042

SESIÓN: MATUTINA ORDINARIA

FECHA: ABRIL 26 DEL 2007

ÍNDICE:

CAPÍTULOS:	PÁGINAS:
Reasume la dirección de la sesión el diputado Miguel Castro, Primer Vicepresidente del Congreso Nacional.-----	34
Andrade Muñoz Wilma.-----	42
Salgado Andrade Silvia.-----	43, 44
Quishpe Lozano Salvador.-----	45, 46, 53-55
Tapuy Andi Germania.-----	46
Almeida Morán Pedro.-----	47-49
Ilaquiche Licta Raúl.-----	52, 53
Burneo Castillo Jorge.-----	56, 57
 IV Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal, número 23-862.---	 60-79
Intervenciones de los diputados:	
Guarderas Izquierdo Santiago.-----	80
Viteri Escudero Carlos.-----	80
Padilla Chiriboga Dolores.-----	80-81
 V Clausura de la sesión.-----	 82

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil siete, en la sala de sesiones del Congreso Nacional y bajo la dirección del diputado Miguel Castro Mancero, Primer Vicepresidente del Congreso Nacional, se instala la sesión matutina ordinaria del Congreso Nacional, siendo las diez horas treinta y cinco minutos. -----

En la Secretaría actúan el doctor Pepe Miguel Mosquera Murillo y el doctor Julio Logroño Vivar, Secretario General y Prosecretario General del Congreso Nacional, respectivamente.-

A la presente sesión concurren los siguientes diputados:

AGUIRRE NARVÁEZ NELSON	FONFAY VÁSQUEZ JOBA
ALARCÓN ÁVALOS JORGE	GALARZA MÁRQUEZ JUAN
ALMEIDA MENA PEDRO	GARCÍA DUEÑAS VIRGINIA
ALONZO MORA CÉSAR	GUANATASIG FAZ CARLOS
ALTAMIRANO CAMINO GERMÁN	GUARDERAS IZQUIERDO SANTIAGO
ÁLVAREZ SÁNCHEZ MARÍA	GUTIÉRREZ BORBÚA MARY
ANDRADE MUÑOZ WILMA	ILAQUICHE LICTA RAÚL
ARÉVALO ARÍZAGA PABLO	JIJÓN HIDALGO CLAUDIA
ARGUDO PESÁNTEZ JOHN	LARREA ANDRADE MAURICIO
ATAMAINT WANPUTSAR DIANA	LEÓN CARDOSO FRANCISCO
BAUTISTA LÓPEZ JULIO	LOAIZA ÁLVAREZ ROSA
BURNEO CASTILLO JORGE	LOOR ARBOLEDA GLADIZ
CABEZAS MOREANO RICARDO	LÓPEZ VELASCO JUAN
CAICEDO GUERRERO AUGUSTO	MAROTO CARRASCO HOLGER
CASTILLO VIVANCO JOSÉ	MASSON FIALLOS TANIA
CASTRO MANCERO MIGUEL	MIRANDA HIDALGO PATRICIO
CHÁVEZ PEÑA ROMEL	MOLINA RODAS CARLOS
CORDERO CUEVA FERNANDO	MORA ICAZA FAUSTO
CORONEL VEGA ELFI AMADA	NEIRA VICUÑA ROSA
DÍAZ PALMA NILTON RAMIRO	NICOLA NICOLA AUSTRIA
ESCOBAR CHÁVEZ ALFREDO	ORTIZ MORENO IVÁN
ESPÍN LUGO CARMEN	PACHECO ORDÓÑEZ BAYRON
ESPINOZA RAMÍREZ EMPERATRIZ	PADILLA CHIRIBOGA DOLORES

PÁEZ BENALCÁZAR ANDRÉS
 PEÑA UNDA SILVANA
 PIMENTEL CONCHA CÉSAR
 POGGI GUILLEM BRUNO
 QUISHPE LOZANO SALVADOR
 RAMOS GARRETA JAIRO
 ROLDÓS BUCARAM MARTHA
 SALGADO ANDRADE SILVIA
 SÁNCHEZ ARMIJOS JORGE
 SÁNCHEZ YÁNEZ PATRICIO
 SUCUZHAÑAY SACTA CARLOS
 TAPUY ANDI GERMANIA

TERÁN ACOSTA GUSTAVO
 TORRES ESPINOSA RAMSSÉS
 TOTOY ÁLVARO MARIO
 VACA ORTEGA GERMÁN
 VELASTEGUÍ MORENO LUIS
 VERDUGA PARREÑO JULIO
 VILEMA FREIRE ÁNGEL
 VIMOS TOCTAQUIZA LAURA
 VINTIMILLA LAZO LUIS
 VITERI ESCUDERO CARLOS
 YUMBLA PADILLA RUTH
 ZAPATA ILLÁNES OLMEDO

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase constatar la presencia de los señores diputados mediante la nómina que existe en Secretaría.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Por favor, se solicita comedidamente a los señores legisladores, poner atención que se va a tomar la lista de los que se encuentran presentes. Señores legisladores: Aguirre Narváez Nelson, presente. Alarcón Ávalos Jorge, presente. Almeida Mena Pedro, presente. Almeida Morán Luis. Alonzo Mora César, presente. Altamirano Camino Germán, presente. Altamirano Escobar Milton. Álvarez Sánchez María Elizabeth, presente. Álvarez Ulloa Jazmín. Andrade Muñoz Wilma, presente. Arce Paulson Sonnia. Arévalo Arízaga Pablo. Argudo Pesántez John, presente. Atamaint Wanputsar Diana, presente. Barcia Molina Orlando. Bautista López Julio, presente. Bonilla Gladys Alicia. Burneo Castillo Jorge, presente. Cabezas Moreano Ricardo, presente. Caicedo Guerrero Augusto. Castillo Vivanco José Bolívar, presente. Cevallos Macías Jorge. Chávez Peña Romel, presente. Cordero Cueva Fernando. Coronel Vega Elfi Amada, presente. Díaz Palma Nilton, presente. Emanuel Juez Carlos. Escobar Chávez Alfredo, presente. Espín Lugo Carmen, presente. Espinoza Ramírez Emperatriz, presente. Falquez Florencia

Cintha. Flores Solano Ricardo. Fonfay Vásquez Joba, presente. Galarza Márquez Juan Cristóbal, presente. García Dueñas Virginia, presente. Garzón Zapata Ángel. González Álava Elva. Guanatasig Faz Carlos, presente. Guarderas Izquierdo Santiago, presente. Gutiérrez Borbúa Mary. Ilaquiche Licta Raúl Clemente, presente. Jijón Hidalgo Claudia, presente. Larrea Andrade Mauricio, presente. Lecaro Nath Gloria. León Cardoso Francisco, presente. Loaiza Álvarez Rosa María. Loor Arboleda Gladiz, presente. López Velasco Juan Carlos, presente. Macías Zambrano Shirley. Marín Baquerizo Gastón. Maroto Carrasco Holger, presente. Massón Fiallos Tania, presente. Mendoza Palma Patricio. Miranda Hidalgo Patricio, presente. Molina Rodas Carlos, presente. Mora Icaza Fausto, presente. Mori Luzuriaga Walter. Neira Vicuña Rosa, presente. Nicola Austria, presente. Ordóñez Guerrero Diego. Ortiz Moreno Iván, presente. Ostaiza Cedeño Beatriz. Pacheco Ordóñez Bayron, presente. Padilla Chiriboga María Dolores. Páez Benalcázar Andrés. Pecharich Jaime Nicolás. Peña Unda Mercedes, presente. Pimentel Concha César, presente. Poggi Guillem Bruno, presente. Quishpe Lozano Salvador. Ramos Garreta Jairo, presente. Roldós Bucaram Martha. Romero Loayza Franco. Salgado Andrade Silvia, presente. Sánchez Armijos Jorge, presente. Sánchez Márquez Dina. Sánchez Yánez Patricio, presente. Sucuzhañay Sacta Carlos, presente. Taiano Basante Vicente. Tapuy Andí Germania. Terán Acosta Gustavo, presente. Terán Váscquez José Rubén. Torres Espinosa Ramssés, presente. Totoy Álvaro Mario, presente. Vaca Ortega Edwin, presente. Vásquez González Clemente. Vega Flores Luis. Velasteguí Moreno Luis, presente. Vélez Dueñas Ricardo. Verduga Parreño Julio. Vilema Freire Ángel, presente. Vimos Toctaquiza Laura, presente. Vincés Navarrete César. Vintimilla Lazo Luis. Viteri Escudero Carlos. Yánez Vinueza Ángel. Yumbra Padilla Ruth. Zapata Illanes Olmedo, presente. Señor Presidente, al momento se encuentran cincuenta y seis señores legisladores. -----

I

EL SEÑOR PRESIDENTE. Existiendo el quórum reglamentario, se instala la sesión. Tenga la bondad de leer el Orden del Día, señor Secretario.-----

II

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El Orden del Día es el siguiente: "Período legislativo 2007-2011. Período ordinario de sesiones. Sesión ordinaria. Jueves 26 de abril del 2007. 9H00: 1. Segundo debate del proyecto de Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas y Centros de Documentación. Número 26-619. 2. Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal. Número 23-862. 3. Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas. Número 24-093. 4. Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Inquilinato Codificada. Número 26-907; y, 5. Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria al Código de Trabajo. Número 26-815". Hasta aquí el Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra señor diputado Castillo.-----

EL DIPUTADO CASTILLO VIVANCO. Señor Presidente y colegas legisladores: En forma muy breve. Creo que es indispensable que demos muestras fehacientes al país, que aquí no estamos en el jueguito del toma y daca: me sacas, te saco; sino que estamos en la necesidad de darle al Estado ecuatoriano, instituciones que funcionen dentro del marco jurídico, con la probidad de la rectitud que corresponde. Por tanto, sugiero que para la sesión, si fuera posible, convocar extraordinaria el día de mañana, porque ya se ha acostumbrado a esto, que los viernes no hay sesión, se pueda presentar por parte del

Congreso los dos vocales del Tribunal Constitucional, buscando los juristas del mejor nivel, que no respondan a ningún bloque político, a ningún partido, sino gente que asegure absoluta imparcialidad. Conozco que la Corte Suprema de Justicia va ya a designar los vocales que le corresponde, debemos hacerlo con la serenidad correspondiente y exigir al Presidente de la República, de igual forma, para que se instituya el Tribunal Constitucional que es fundamental para el país. En segundo lugar, está en trámite, solamente falta el último debate para poder dar de baja a ese famoso candado constitucional que ha servido de pretexto para todos los alborotos que se han fomentado en el país, alrededor de la reforma política. Pido que se coloque en el Orden del Día el punto correspondiente al candado constitucional, está listo el informe de la Comisión Constitucional y, de igual forma, le pido por su intermedio al diputado Guarderas, Presidente de la Comisión de lo Civil y Penal, el correspondiente informe respecto a las reformas al Código de Ética. Aquí no estamos para únicamente revisar proyectos de ley rezagados de la época anterior, del señor Palacio, aquí estamos para darle dirección al país, aquí no hay un Congreso que es caja de resonancia de ninguna función del Estado, es un Congreso que tiene que marcar rumbos dentro del marco constitucional y legal. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el diputado Fernando Cordero.-----

EL DIPUTADO CORDERO CUEVA. Señor Presidente, distinguidos diputados: Quiero molestar su atención y quiero invitarles a que realmente, dejando a un lado estos momentos políticos, en días pasados entregué al señor Presidente y por alguna razón operativa que la entiendo plenamente, no ha podido incluirse, un acuerdo que tiene el siguiente fundamento: En el Ecuador, todos los días, ocurren cosas y a veces nosotros no las

percibimos porque estamos tan agitados en la política cotidiana, que perdemos la visión de lo que pasa todos los días en este país. Una de las manifestaciones culturales más profundas y arraigadas en el sur del país, son los fenómenos culturales y religiosos y hace pocos días, inclusive aquí, hicimos un minuto de silencio, el mismo día perdieron la vida en Cuenca dos personajes, un industrial que había creado riqueza en el sentido social, desde una extracción muy humilde, y una humilde ciudadana que, en este caso, es a quien pido que usted, señor Presidente, tramite administrativamente, porque no quisiera quitarle tiempo al Parlamento en este tema. Le hice llegar un acuerdo, porque creo que el Parlamento debe pronunciarse también por personajes de fuera del mundo político, de fuera de la realidad central, en esta periferia, a veces están los grandes valores de nuestro país. El diputado González lo hizo y si no se habría cursado. Igual creo que tendremos otra oportunidad, creo que el mismo tipo de acuerdo que he planteado para Rosa Pulla, que es una humilde mujer que ha mantenido durante cincuenta años una expresión cultural vernácula, que es el Pase del Niño en Cuenca, que realmente le ha dado el carácter de que posiblemente esa fiesta sea declarada patrimonio intangible de la humanidad. Entonces, estos personajes humildes, que a veces hacen mejores cosas que los que creemos estar representándoles, deben merecer un reconocimiento. Le pido, señor Presidente, que usted acepte tramitar administrativamente y que se publique lo que el Congreso crea, usted sabrá encargarse la redacción o tomar la redacción que he propuesto, para que el Congreso públicamente, haga esta exhortación, inclusive, a la Municipalidad de Cuenca, a que los nombres de los espacios públicos, tanto para Gerardo Ortiz, cuanto para Rosa Pulla, puedan hacerse visibles, porque creo que son los únicos testimonios que valen para reconocer a la gente que hace bien las cosas. Muchas gracias, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Entiendo que no existe ningún problema para que este Acuerdo que usted ha planteado, sea publicado por los medios de comunicación. Dispongo a Secretaría que así se proceda. Tiene la palabra el diputado Raúl Ilaquiche.-----

EL DIPUTADO ILAQUICHE LICTA. Gracias, señor Presidente. Señores legisladores: La Constitución Política del Estado es muy clara en señalar, quienes conformamos esta importante Función del Estado, somos cien legisladores y el día 5 de enero nos posesionamos y efectivamente, empezamos a trabajar cien legisladores. Pero, lamentablemente, por las cuestiones políticas y jurídicas que todos conocemos, no están concurriendo un sinnúmero de diputados, pero para esos casos, hay procedimientos establecidos de manera clara en la propia Ley Orgánica de la Función Legislativa y, por supuesto, en su Reglamento respectivo. Hace unos días atrás, había solicitado que, por favor, por intermedio de la Secretaría, se digne certificar quiénes son los diputados alternos que fueron principalizados y que ya estaban en funciones, pero estos días que venimos trabajando de manera normal, esta Función del Estado, lamentablemente, estamos viendo que algunos diputados no tienen ningún interés en venir y trabajar por la patria, es más, estamos viendo a través de los distintos medios de comunicación del país, en el sentido de que varios legisladores se han ido de paseo o están haciendo turismo en otros países, a pretexto de cualquier cosa o con la invención de cualquier cosa como argumento y eso, nosotros no podemos, seguir admitiendo, no podemos esta Función importante del Estado, permitir que esté pasando este tipo de cosas. Consiguientemente, solicito por su intermedio, señor Presidente, que el señor Secretario se digne dar lectura al artículo 33 del Reglamento Interno de la Función Legislativa. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario, conforme al requerimiento del señor Diputado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Artículo 33 del Reglamento Interno. Si después de iniciado un período de sesiones, un legislador dejare de concurrir por más de dos días consecutivos, sin causa justificada, el Congreso le requerirá para que se reintegre, dándole el plazo de un día. Si no lo hiciere, llamará al respectivo suplente, sin perjuicio del derecho del principal, para reincorporarse al Congreso en cualquier tiempo". Hasta aquí la disposición solicitada, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señor Diputado.-----

EL DIPUTADO ILAQUICHE LICTA. Gracias, señor Secretario. Señor Presidente: Esta disposición no es muy clara y como hice mención, hace algunos días ya solicité que se proceda conforme a lo que establece esta disposición legal. Solicito, señor Presidente, si esta petición que hice fue o no fue acatada y si ya se ha notificado o ya se ha comunicado a los señores legisladores que estaban trabajando, a no ser así, para que sean convocados los diputados suplentes y empecemos a trabajar de manera seria y responsable como tiene que trabajarse. Si ellos ya no tienen ningún tipo de deseo de venir a este Congreso, sencillamente también, podemos aplicar otras disposiciones legales como, por ejemplo, si ya no asisten por diez sesiones consecutivas, pueden irse a la casa. Tenemos que ser responsables nosotros mismos, tenemos que aplicar las disposiciones legales y este Congreso, como digo, no puede estar en esta situación. De tal forma que, pido que se proceda de la forma como estoy solicitando.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Certifique, señor Secretario, conforme

lo ha pedido el señor Diputado, si se ha procedido a convocar a los diputados suplentes en ausencia de los principales.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente: Sobre lo solicitado por el señor Diputado, las personas que no asisten, no se ha cumplido en forma completa los dos días, muchos diputados vienen un día y ya no vienen el siguiente día; luego, inclusive, presentan justificación o se excusan, es decir, no se cumple con el Reglamento. En los casos que, efectivamente, se han dado, sería de revisar la lista, se necesita la disposición de la Presidencia para cumplir con el requerimiento. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señor Diputado.-----

EL DIPUTADO ILAQUICHE LICHTA. Gracias, señor Presidente. De tal forma que, con la información que nos detalla el señor Secretario, por favor, se dignen revisar la lista correspondiente y procedan de manera urgente, en la forma como estoy solicitando. Finalmente, este organismo del Estado, como un ente nominador del Tribunal Constitucional, de manera urgente, hasta que la Asamblea Nacional Constituyente adopte el nuevo ordenamiento jurídico del país y que ésta a su vez entre en vigencia a través del referéndum, tiene que estar funcionando. Por ello, consideramos pertinente que se nomine y que se elijan a los vocales del Tribunal Constitucional. Pero para ello, consideramos que el Congreso Nacional, que también tiene la potestad de elegir, no puede proceder en la forma como siempre lo ha sabido hacer, es decir, conforme a los acuerdos a los que representan los partidos políticos, etcétera, etcétera, y eso no podemos cometer, esta Función del Estado no puede caer en ese error. De tal forma que, sería muy pertinente que se disponga llamar a un concurso de merecimiento público, para que los mejores hombres y

mujeres de este país puedan representarnos de manera digna en el Tribunal Constitucional y así puedan hacer los trabajos pertinentes. De tal forma que, nosotros estaríamos en este camino, solicitar que este Congreso se pronuncie en ese sentido y que sea tomado en cuenta. Muchísimas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la diputada Cecilia Yumbla.-----

LA DIPUTADA YUMBLA PADILLA. Muchas gracias, señor Presidente. Primeramente, quiero que por usted y mediante Secretaría quede en actas, que me encuentro hoy actuando por disposición de mi titular, a más de eso, si quisiera hacer caer en cuenta que el compañero Diputado que acaba de indicar...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le ruego señorita, a través de la Presidencia para dirigirse a otro Diputado. Gracias.-----

LA DIPUTADA YUMBLA PADILLA. ...que están reclamando que no están asistiendo los diputados, hasta donde sé, hay una disposición del Tribunal Constitucional y nuestros diputados no están aquí porque, lamentablemente, no se les permite entrar. No es porque no quieran trabajar en beneficio del país, no es eso, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de orden, Diputada. Tiene la palabra el diputado Cordero.-----

EL DIPUTADO CORDERO CUEVA. El punto de orden no es, sino para hacerle notar, que cuando se habla de los diputados ausentes, no se habla de quienes están destituidos, sino de quienes estando calificados, se dan el lujo de romper el Reglamento del Congreso. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Oportuna la aclaración, continúe, señora Diputada.-----

LA DIPUTADA YUMBLA PADILLA. Sí, compañero Diputado. Como he sido elegida como alterna de mi provincia, me estoy refiriendo también como tal y estoy actuando hoy titularizada pero con el consentimiento de mi titular, que es el doctor Fernando Romo Carpio. Entonces, sí quisiera, que tomemos ya las cosas más responsablemente y que nos demos cuenta de las cosas que se están haciendo y cómo estamos actuando. Actuemos de una manera realmente democrática. Hoy a lo mejor ellos están atravesando una situación difícil, pero hoy pueden ser ellos y mañana podemos ser nosotros. Pongamos la mano en el pecho y pensemos que antes que nada, somos padres y madres y que por estas cosas no podemos ser utilizados de manera política, al antojo y al parecer de a quien convenga esta situación. Sí, quisiera compañeros que reflexionemos un poquito. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Primer punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

ARCHIVO
III

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El primer punto del Orden del Día es el siguiente: "Segundo debate del proyecto de Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas y Centros de Documentación. Número 26-619". Hasta aquí el primer punto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase dar lectura al articulado correspondiente y el informe respectivo de la Comisión pertinente. Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Informe para

segundo debate del proyecto de Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas y Centros de Documentación. Número 26-619.

"Antecedentes: En sesión ordinaria del día miércoles 1 de febrero del 2006, el Congreso Nacional trató en primer debate el proyecto de Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas y Centros de Documentación. Número 26-619. De acuerdo al informe presentado por la Comisión de Educación, Cultura y Deportes. Mediante oficio 2486-DGSP del 2 de febrero del 2006, el Director de Servicios Parlamentarios, remite al Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, la versión magnetofónica con las observaciones de los señores legisladores, en el primer debate del proyecto de ley. La Comisión Permanente de Educación, Cultura y Deportes, conoció las sugerencias y recomendaciones, las mismas que luego de ser analizadas, fueron acogidas de acuerdo al siguiente detalle:

Observaciones. La Diputada Guadalupe Larriva, a pedido de los bibliotecólogos, sugiere que dentro de la misma estructura, se cambie el nombre de Consejo Ejecutivo por Consejo Consultivo, con las mismas funciones, atribuciones y objetivos. Así mismo, a pedido de los bibliotecólogos del país, sugiere eliminar la disposición final. La diputada Soledad Aguirre, sugiere que en el artículo 5, literal d), donde dice: "promover y ejecutar, incluir la palabra "proyectos". En el artículo 6, de la conformación del Consejo Ejecutivo Nacional, actualmente Consejo Consultivo Nacional, se suspenda la literal "a) Un delegado del Presidente de la República, quien lo presidirá". En orden secuencial quedaría: a) Un delegado del Ministro de Educación quién lo presidirá. En la literal c) de este mismo artículo, sugiere unificar un delegado por las Bibliotecas Nacionales y Municipales, suprimiendo la literal correspondiente. Añadir como literal e) Un delegado del CONESUP. En el último inciso del mismo artículo 6, después de sus atribuciones, incluir la palabra "y obligaciones" serán determinadas mediante reglamento. El diputado Rafael Erazo, en el artículo 2, cuando se refiere a escuelas, colegios y

universidades, sugiere se utilice de manera general "y de las instituciones educativas". En el artículo 5, literal d), en la parte final, incluir: "y la elaboración de programas y acciones que prioricen la necesidad de afirmar el carácter de la nación ecuatoriana". Los diputados Jorge Guamán y Ramiro Mazorra, sugieren que el proyecto incluya: "El fomento de las Bibliotecas Virtuales como una herramienta indispensable para la actualización de los conocimientos, acordes al avance científico y tecnológico". Sugerencia que es acogida en el último considerando, después de la palabra "educativos" dice: "que incluyen la tecnología electrónica virtual" para el mejoramiento. Así mismo, el diputado Guamán pide que en el artículo 3, literal a) último párrafo, después de la palabra "nacionales", diga: "así como la bibliografía y textos de las diversas lenguas y culturas ecuatorianas". A sugerencia del diputado Víctor Granda, se incluya una literal en el artículo 8, que señale las atribuciones y competencias del Director Nacional de Bibliotecas para la designación de personal: "a) Nombrar y designar al personal administrativo, de acuerdo a las normas y reglamentos vigentes". La diputada Denny Cevallos, sugiere que en el artículo 3, literal f) se incluya después de "la lectura": "la ciencia, el arte, la cultura, la investigación". En el artículo 5, literal g) dice, se debe cambiar "recursos bibliográficos" por "del patrimonio bibliográfico de nuestro país". Conclusiones y recomendaciones. La Comisión de Educación, Cultura y Deportes del Congreso Nacional, en uso de sus facultades legales y luego de conocer y analizar las sugerencias y recomendaciones de los señores diputados, acuerda emitir el presente informe favorable para segundo debate y remitirlo al señor Presidente del Congreso Nacional para el trámite correspondiente. Atentamente, licenciado Ramiro Mazorra, Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes; licenciada Martha Hidalgo, Vicepresidenta; doctora Guadalupe Larriva, vocal; Nubia Naveda, vocal; Jacqueline Gavica, vocal; Domingo

Tanguila, vocal; y Marcelo Ávila, Secretario ad hoc. Ley de Sistema Nacional de Bibliotecas y Centros de Documentación.

Artículo 1. Créase el Sistema Nacional de Bibliotecas y Centros de Documentación, como el conjunto de las unidades de información del territorio nacional, que se organizan, interactúan, integran y trabajan cooperativamente, comparten servicios, recursos y aplican principios, normas técnicas y procesos bibliotecológicos y documentales comunes, acordes con el avance educativo, científico y tecnológico, como un organismo autónomo, desconcentrado y descentralizado.

Artículo 2. El Sistema Nacional de Bibliotecas y Centros de Documentación llevará el Registro Nacional de Bibliotecas y Centros de Documentación, en el cual se inscribirán las bibliotecas nacionales, provinciales, municipales y de las instituciones educativas especializadas, públicas y privadas. Los Centros de Documentación del país tendrán la obligación de incorporarse a dicho registro, según el procedimiento establecido en el reglamento de la presente ley.

Artículo 3. El Sistema Nacional de Bibliotecas y Centros de Documentación tiene como objetivos los siguientes:

- Mantener un registro actualizado de la producción bibliográfica y documental nacional, tanto en lo editado en el país como en el exterior por autores nacionales, así como la bibliografía y textos de las diversas lenguas y culturas ecuatorianas;
- Vigilar el cumplimiento de los requisitos de registro de obras de cualquier tipo establecido en las leyes del Libro y de Depósito Legal;
- Editar la Bibliografía Nacional ecuatoriana, a través de catálogos;
- Sistematizar e integrar en redes, sean estas convencionales o electrónicas, los diversos recursos de información existentes en las bibliotecas del Sistema Nacional de Bibliotecas y Centros de Documentación;
- Asegurar la calidad y el sostenimiento de los servicios bibliotecarios existentes, así como promover la creación de nuevos servicios y productos de información;
- Fomentar la lectura, la ciencia, el arte, la cultura, la

investigación y la producción literaria; y, g) Consolidar a las bibliotecas y unidades documentales como centros de diseminación, de información, animación cultural, social y promoción de la investigación. Artículo 4. El Sistema Nacional de Bibliotecas y Centros de Documentación proveerá a las bibliotecas que lo conformen los siguientes servicios: a) Asesoría bibliotecológica, arquitectónica, administrativa, presupuestal e informática; b) Capacitación profesional en el ámbito bibliotecológico y documentario; c) Apoyar a las bibliotecas miembros del Sistema Nacional de Bibliotecas en la gestión de presupuesto ante las autoridades competentes municipales, regionales y nacionales. Artículo 5. Son funciones del Sistema Nacional de Bibliotecas y Centros de Documentación: a) Dictar políticas que aseguren el desarrollo integral del Sistema Nacional de Bibliotecas y Centros de Documentación; b) Impulsar y asesorar las iniciativas ciudadanas para la constitución de nuevas bibliotecas públicas y fortalecimientos de las existentes; c) Desarrollar las acciones que permitan la obtención del presupuesto requerido, para cumplir con lo dispuesto por las leyes en materia de bibliotecas y centros de documentación; d) Promover y ejecutar proyectos, programas y acciones en coordinación con el Ministerio de Educación, Casa de la Cultura Ecuatoriana, Cámara del Libro y otros organismos afines para fomentar el hábito de la lectura, la producción literaria, la investigación bibliográfica y la elaboración de programas y acciones que prioricen la necesidad de afirmar el carácter de la nación ecuatoriana; e) Fijar los lineamientos de selección, organización y administración de los fondos bibliográficos y documentales, necesarios para apoyar el desarrollo de los servicios de las bibliotecas y unidades de información integrantes del Sistema Nacional de Bibliotecas; f) Definir, promover y adoptar una política orientada a la normalización y unificación de los procedimientos técnicos, que posibiliten asegurar una organización y gestión de la información

eficiente y eficaz; g) Determinar las políticas que orienten la organización, ejecución y actualización del patrimonio bibliográfico de nuestro país. Artículo 6. Para la consecución y cumplimiento de los objetivos, funciones y servicios, el Sistema Nacional de Bibliotecas y Centros de Documentación se organizarán a través del Consejo Consultivo Nacional, el cual tendrá la siguiente estructura: a) Un delegado del Ministerio de Educación, quien lo presidirá; b) Un delegado de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión; c) Un delegado por las bibliotecas nacionales y municipales; d) Un delegado del CONESUP; e) El Director Nacional de Bibliotecas quién, además, ejercerá las funciones de secretario. El Presidente tendrá voto dirimente en caso de empate. El Secretario no tendrá voto, pero sí voz informativa. Sus atribuciones y obligaciones serán determinadas mediante reglamento. Artículo 7. El Consejo Consultivo Nacional nombrará al Director Nacional de Bibliotecas de fuera de su seno, quien deberá ser un profesional con preparación académica en el área de la bibliotecología. Artículo 8. Son funciones del Director Nacional de Bibliotecas: a) Nombrar y designar al personal administrativo, de acuerdo a las normas y reglamentos vigentes; b) Promover, establecer y desarrollar relaciones de trabajo cooperativo entre los diferentes componentes del Sistema Nacional de Bibliotecas y Centros de Documentación; c) Promover, establecer y desarrollar relaciones con las autoridades correspondientes del Gobierno Nacional, gobiernos provinciales y locales que permitan la obtención del presupuesto requerido para cumplir con lo dispuesto por esta ley; d) elaborar y distribuir material de difusión de la finalidad, objetivos y servicios del Sistema Nacional de Bibliotecas y de las bibliotecas integrantes; e) Organizar y asesorar estudios e investigaciones situacionales a nivel nacional, sobre la realidad del sistema de información bibliográfica y documental; f) Promover y ejecutar proyectos, programas y acciones para fomentar el hábito de la lectura, la

producción literaria y la investigación, a través de eventos nacionales e internacionales. Artículo 9. El personal del Sistema Nacional de Bibliotecas y Centros de Documentación, está comprendido dentro del régimen laboral de la actividad pública normada por la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público, Ley 2003-17 y su reglamento, así como sus normas modificatorias y complementarias. Artículo 10. Son recursos económico-financieros del Sistema Nacional de Bibliotecas y Centros de Documentación: a) Las asignaciones presupuestarias provenientes del Presupuesto Nacional del Estado, a través del Ministerio de Educación; y, demás leyes específicas; b) Los ingresos propios o recursos directamente recaudados; c) Los que se obtengan por convenios de cooperación técnica, cultural y financiera nacional e internacional; d) Las donaciones legales recibidas de terceros par fines institucionales. Dado en Quito, etcétera". Hasta aquí el proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señoras y señores diputados: Una vez dado lectura el presente proyecto, vamos a proceder a aprobar los respectivos artículos. Recordándoles, que como tiene el carácter de segundo debate, es necesario que se planteen en este momento las reformas o aclaraciones que consideren pertinentes. Tiene la palabra el diputado Patricio Sánchez.---

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL DIPUTADO MAURICIO LARREA ANDRADE, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y DE DEFENSA NACIONAL. -----

EL DIPUTADO SÁNCHEZ YÁNEZ. Gracias, señor Presidente. Diputados y diputadas del Congreso Nacional... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Permítame un momento, señor Diputado.

Señor Secretario, dé lectura al artículo primero para cumplir la formalidad.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 1. Créase el Sistema Nacional de Bibliotecas y Centro de Documentación, como el conjunto de las unidades de información del territorio nacional que se organizan, interactúan, integran y trabajan cooperativamente, comparten servicios, recursos y aplican principios, normas técnicas y procesos bibliotecológicos, y documentales comunes, acordes con el avance educativo, científico y tecnológico, como un organismo autónomo, desconcentrado y descentralizado". Hasta aquí el artículo 1, señor Presidente. -----

EL DIPUTADO SÁNCHEZ YÁNEZ. Gracias, señor Presidente. En realidad, este proyecto de Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas y Centros de Documentación, tiene el carácter de segundo debate y en este segundo debate, hay que hacerle un análisis minucioso. Por lo tanto, quiero decirle que este proyecto de ley tiene diez artículos y en estos diez artículos se desarrolla la organización, la integración y objetivos de sistemas que brindan el Sistema Nacional y esto es administrado por un Consejo Consultivo. Señor Presidente: Quisiera decirle que este proyecto es constitucional y conveniente porque permite acceder de manera inmediata y general a todo el acervo bibliográfico del país, es decir, que se está aplicando la Ley de Descentralización a través de la información en una red nacional, para que todos los ecuatorianos de los sectores últimos de la patria, puedan acceder a tener esta información a través de la cibernética. En los últimos años y en este mundo globalizado, es necesario esto de la información y que tengamos acceso todos los ecuatorianos en este país, además que cumplen la función de promover las actividades culturales a través de la lectura y el libro, a más de eso, el idioma es oficial y en las lenguas

aborígenes. Por lo tanto, he realizado una observación y he presentado a Secretaría por escrito, porque si me permite, señor Presidente, doy lectura sobre un acápite que tengo de la observación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señor Diputado.-----

EL DIPUTADO SÁNCHEZ YÁNEZ. Señor Presidente: En el Decreto Ejecutivo 9 de 15 de enero del 2007, publicado en el Registro Oficial 8, del 25 de enero del mismo año, se crea el Ministerio de Cultura, como ámbito de acción, cubre casi la totalidad de los objetivos propuestos por esta ley. Por eso, pido que en el artículo 6 exista una modificación y que se incluya a un delegado del Ministerio de Cultura. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le recuerdo, señor Diputado, que estamos analizando el artículo primero.-----

EL DIPUTADO SÁNCHEZ YÁNEZ. En cuanto llegue al artículo 6, me permite hacer uso de la palabra. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ahí le damos la palabra. Tiene la palabra la señora diputada Dolores Padilla.-----

LA DIPUTADA PADILLA CHIRIBOGA. Señor Presidente: Me permito a través suyo, llegar a mis compañeros diputados para explicarles, antes de ir de artículo en artículo, que esta propuesta sale de la Comisión de Educación, como consta, pero que, desgraciadamente, nuestra Comisión, por obvias razones, todavía no la pudo conocer a fondo. De todas maneras, me parece fundamental destacar ante usted y el Plenario, que nos parece que es una propuesta muy concreta, muy amplia, con perspectivas integrales. Definitivamente, el Sistema Nacional

de Bibliotecas, bajo estos preceptos, adquiere una dimensión técnica, adquiere una dimensión integral, todo este concepto de manejar en sistema, un conjunto de bibliotecas dispersas se torna una herramienta efectiva para promover la cultura y despertar la curiosidad y la investigación como elementos claves en la formación de los ecuatorianos y ecuatorianas. Creo que vale la pena destacar que esta ley norma el funcionamiento efectivo de las unidades de información de todo el país, a los niveles nacionales, municipales, provinciales, de bibliotecas particulares, de fondos bibliotecólogos, bibliotecarios de manera privada y me parece que en la confección misma de la ley, en la construcción de la ley, hay un proceso de involucramiento muy importante de los diversos actores del sistema. Creo que es una manera importante de legislar, de participar con los actores involucrados en el tema y en eso insiste mucho el informe que presenta la Comisión. Otra cosa que también quisiera destacar, es que establece mecanismos para los recursos humanos que requiere el sistema, requiere un sistema de capacitación amplio y sostenido, porque el tema de la biblioteca requiere de una propuesta técnica cada vez más profesional y más convocada a los elementos tecnológicos, hoy en día tan fundamentales. Por lo tanto, quiero destacar ante el Pleno, la validez de esta ley, la importante forma de consulta que recibió esta ley, como hace hincapié en la capacitación de los recursos humanos y, por último, la necesidad de insistir que en los reglamentos se especifique con mayor precisión las reglas de juego para llevar adelante el sistema en sí mismo. Creo que con estas brevísimas indicaciones en términos generales, me detengo en el artículo 1, en el cual se crea el Sistema Nacional de Bibliotecas, en donde se puntualiza que se organizan, interactúan, integran, trabajan cooperativamente, comparten servicios, recursos y aplican principios, normas técnicas, procesos bibliotecológicos y documentales comunes acordes al avance educativo y científico. Creo que ahí se resume,

fundamentalmente, el espíritu de la Ley. Quería dejar constancia, subrayar este elemento, que nos da una visión técnica e integral de lo que significa un sistema nacional. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Carlos Sucuzhañay. Consulto a los señores y señoras diputadas, observaciones respecto del artículo primero. De no existir, cerramos el debate respecto del artículo primero. Pasamos al artículo segundo, señoras y señores diputados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, le informo que al momento hay cuarenta y ocho legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Carlos Viteri. Señor Secretario dé lectura al artículo segundo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Artículo 2. El Sistema Nacional de Bibliotecas y Centros de Documentación, llevará el Registro Nacional de Bibliotecas y Centros de Documentación, en el cual se inscribirán las bibliotecas nacionales, provinciales, municipales y de las instituciones educativas especializadas, públicas y privadas, y los centros de documentación del país tendrán la obligación de incorporarse a dicho registro, según el procedimiento establecido en el reglamento de la presente ley". Hasta aquí el artículo, señor Presidente. Hay una moción sobre este artículo, presentada por el diputado Castillo. El artículo dirá: "El Sistema Nacional de Bibliotecas y Centros de Documentación llevará el Registro Nacional de Bibliotecas y Centros de Documentación interconectados electrónicamente, en el cual se inscribirán las bibliotecas nacionales, provinciales y de las instituciones educativas especializadas, tanto públicas como privadas, así como los centros de documentación del país, de conformidad con el procedimiento

establecido en el reglamento de la presente ley. La bibliotecas municipales o del régimen seccional autónomo, podrán inscribirse en el registro mencionado y acogerse a los beneficios de la presente ley, para cuyo efecto, el Alcalde o las autoridades seccionales, formularán la solicitud correspondiente". Hasta ahí, señor Presidente, el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Pongo en consideración el artículo segundo, con la observación o planteamiento del diputado José Bolívar Castillo. Tiene la palabra señor diputado José Bolívar Castillo.-----

EL DIPUTADO CASTILLO VIVANCO. Simplemente, señor Presidente, creo que cuando se legisla, se legisla con sentido de futuro, a largo plazo, no respecto de situaciones coyunturales. Entonces lo dicho por el diputado Sánchez, es absolutamente así, y ha sido confirmado también por la diputada Presidenta de la Comisión de Educación. Tenemos este momento el desarrollo tecnológico electrónico, que permite que las bibliotecas se interconecten y que la información de las bibliotecas puedan estar a disposición de todos, es decir, si algo tiene que hacer este sistema, es generar esta interconexión electrónica que debe estar claramente establecida en la ley. El Estado ecuatoriano, creo que los Estados andinos deberían hacer un esfuerzo, por ejemplo, creo para lanzar un satélite, le decía en una carta que le envíe al señor Presidente de Venezuela, como una sugerencia, que lleve el nombre de Andrés Bello o de Simón Rodríguez, para que la señal de Internet, ésta sea una gran contribución de Venezuela, por ejemplo, a la transformación del área andina, para que llegue la señal de Internet para fines educativos, culturales y científicos, gratuitamente, a todos los países andinos. Entonces, existe este momento los medios para que nuestra ley prevea la necesidad de trabajar en función de este

objetivo, que es la interconexión electrónica de los sistemas de bibliotecas. Por otra parte, es indispensable incorporar al sistema de bibliotecas, las bibliotecas de los gobiernos seccionales. No está expresamente mencionado esto, como es el caso de municipios, como es el caso de consejos provinciales, y en algunos casos de juntas parroquiales u organizaciones comunitarias de carácter parroquial. Este servicio de interconexión es lo que da validez, lo que da la posibilidad de que la información esté al servicio de todos. La brecha digital, es la brecha que mayormente contribuye a agigantar la inequidad y la pobreza hoy día en el mundo. Hay un analfabetismo digital y eso tiene que ser superado. Tenemos que hacer de este Sistema Nacional de Bibliotecas, un punto de apoyo para superar esta brecha digital, para que todos los niños, para que todas las personas sepan aprovechar los beneficios de la informática moderna, que puede, perfectamente, permitir que la gente pobre en los lugares más aislados, pueda obtener información que le permita producir, que le permita comercializar, que le permita participar en procesos culturales, científicos, etcétera. De manera que, esta es la sugerencia, es simple, nada más que recojo lo planteado por el señor diputado Sánchez y sugiero el que se incorpore ahí "los gobiernos seccionales", respetando, por cierto, su autonomía en la medida en que los alcaldes o autoridades seccionales lo soliciten. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Diputado, le consulto: En el artículo segundo de la ley, ¿quiere que se incluya? Está presentada. ¿Algún señor o señora diputada que quiera analizar, discutir y expresar sus puntos de vista respecto del artículo segundo? Diputado Sánchez.-----

EL DIPUTADO SÁNCHEZ YÁNEZ. Señor Presidente: Si damos lectura del artículo 2, no sé si nos aclare el diputado Bolívar

Castillo, porque aquí dice claramente, "se inscribirán las bibliotecas nacionales, provinciales, municipales y de las instituciones educativas". Está correctamente hablando de las municipales, que son gobiernos seccionales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, para aclarar a las señoras y señores diputados, sírvase dar lectura al texto final del artículo segundo, con el planteamiento del diputado Bolívar Castillo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El texto final diría: "El Sistema Nacional de Bibliotecas y Centros de Documentación, llevará el Registro Nacional de Bibliotecas y Centros de Documentación interconectados electrónicamente, en el cual se inscribirán la bibliotecas nacionales, provinciales y de las instituciones educativas especializadas, tanto públicas como privadas, así como los centros de documentación del país, de conformidad con el procedimiento establecido en el reglamento de la presente ley. Las bibliotecas municipales o del régimen seccional autónomo, podrán inscribirse en el registro mencionado y acogerse a los beneficios de la presente ley, para cuyo efecto el Alcalde o la autoridad seccional, formulará la solicitud correspondiente". Hasta ahí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el texto alternativo, señoras y señores diputados. Diputada Dolores Padilla, tiene la palabra.-----

LA DIPUTADA PADILLA CHIRIBOGA. Creo que deberíamos aprobar esta recomendación que nos hace el Diputado, porque explicita mucho más claramente los componentes del sistema. Propongo entonces, que se apruebe.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado, don Pedro Almeida Mena.--

EL DIPUTADO ALMEIDA MENA PEDRO. Señor Presidente y señores legisladores: Creo que, absolutamente todos estamos claros, que hoy en el siglo XXI, hay dos elementos básicos y fundamentales, que todo joven, todo estudiante en el sistema educativo ecuatoriano, no manejarlo significaría estar en el analfabetismo en pleno siglo XXI. La una se llama la informática, la computación; y lo otro, por supuesto, como idioma universal del mundo, también se nos ha impuesto lo que es el dominio o el manejo del inglés. Sin embargo, en la propuesta que realiza el diputado José Bolívar Castillo, quiero hacerle caer en cuenta, pero hay un principio que dice lo que abunda no redundante, nos plantea y dice: "El Sistema Nacional de Bibliotecas y Centros de Documentación, llevará el Registro Nacional de Bibliotecas y Centros de Documentación interconectados electrónicamente"; pero en el artículo 3, literal d), dice claramente: "Sistematizar e integrar en redes, sean éstas convencionales o electrónicas, los diversos recursos de información existentes en las bibliotecas del Sistema Nacional...". Insisto, no habría problema, lo que abunda no redundante; sin embargo, lo que está planteando en el artículo 2, está tipificado en el artículo 3, literal d). Segunda observación, que creo que es importante dentro del artículo 2, los que elaboraron el presente proyecto de ley, observamos que dice: "El Sistema Nacional de Bibliotecas y Centros de Documentación, llevará el Registro Nacional de Bibliotecas y Centros de Documentación en el cual se inscribirán las bibliotecas nacionales, provinciales, municipales y de las instituciones educativas"; pero, en la propuesta del diputado Castillo, nos manifiesta y dice que: "Las bibliotecas municipales -quiero entender- tendrán libertad para someterse o no al Sistema Nacional de Bibliotecas", que está planteándose este momento en el Congreso Nacional. Eso, lo que va a determinar, es poner, prácticamente, una piedrita para que el proceso de lo que está manifestando, el proceso electrónico, tecnológico, científico, cultural, que queremos

que se socialice y que se amplíe como un proceso de identidad nacional, prácticamente, estaría bloqueándose, porque una cosa estamos dando al sistema nacional y, por otro lado, estamos poniendo que cada cual tenga. Creo que aquí, si tenemos la voluntad de superar y entregar un proceso adecuado y coherente hacia el futuro siglo XXI, lo lógico y coherente es aprobar el artículo 2, tal como está, con la única observación, insisto, lo que abunda no redundo. Eso sería, tomar la cuestión de "interconectado electrónicamente" y lo demás dejarlo como está. Esta es la propuesta, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Diputado, usted ha hecho observaciones, pero no ha establecido una propuesta en concreto.-----

EL DIPUTADO ALMEIDA MENA PEDRO. Lo que estoy manifestando es que dentro de la propuesta del diputado Bolívar Castillo, bajo el concepto que lo que abunda no redundo, podemos acogerla "y Centros de Documentación interconectados electrónicamente", y que lo demás se mantenga tal como está el texto, si es que me permite el diputado Bolívar Castillo, porque lo otro, insisto, está en el artículo 3, literal d).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado José Bolívar Castillo, por favor una aclaración.-----

EL DIPUTADO CASTILLO VIVANCO. Solo aclaro, señor Diputado, que nuestro afán no es excluir, de ninguna manera, a los municipios, sino dentro del marco del respeto a la autonomía municipal, incluirles. La experiencia nos dice que es necesario actuar así, porque cuando se generan aparatos burocráticos nacionales y no se especifica claramente que esa inclusión, en el caso de los gobiernos seccionales autónomos, es una inclusión que proviene de la decisión de la comunidad; pues, de una vez por todas, les quitan atribuciones, se van

por encima de todo y generan dificultades, permisos, dictámenes, informes, etcétera, eso es lo que tratamos de hacer. De manera que, le explico claramente, no es el afán de excluir a los municipios sino de incluirlos dentro del marco del respeto a su autonomía municipal.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores diputados ¿qué se está haciendo? Se ha dado lectura al texto original del artículo 2 y ha recibido una ampliación del texto por parte del señor diputado José Bolívar Castillo. De lo que hemos escuchado, se ha respaldado también por parte de la Presidenta de la Comisión, Dolores Padilla. En conclusión, tenemos un texto modificatorio, que inclusive ha recibido observaciones del diputado Almeida. Eso es lo que se está discutiendo. Doy la palabra al diputado Edwin Vaca. Punto de orden.-----

EL DIPUTADO ALMEIDA MENA PEDRO. Creo que aquí, más que un debate político, es un asunto técnico y por el bien del país. Quiero observar, y con todo respeto...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Eso no es punto de orden.-----

EL DIPUTADO ALMEIDA MENA PEDRO. Pido la palabra, posteriormente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el diputado Edwin Vaca.-

EL DIPUTADO VACA ORTEGA. Señores legisladores y legisladoras: Realmente que discrepo, con todo el respeto que se merece el diputado Castillo, por cuanto, si bien es cierto la argumentación del tema del régimen seccional autónomo, cabría hacer hincapié en este artículo. Sin embargo, si nosotros le damos una lectura y con su venia, señor Presidente, está hablando que a este sistema nacional "se inscribirán", entonces, ya está dando un mandato. Por lo tanto, me parece

que no es procedente, desde mi punto de vista, que le incluyamos, que en el caso de las bibliotecas municipales vaya a ser con el consentimiento o pedido, porque en verdad, le estamos dando quizás una dificultad, le estamos dando una dificultad futura, que en este tema de educación, de bibliotecas, nosotros debemos verle un sentido futurista y nacional, porque lo que nos interesa es que este proyecto de ley, vaya a ser en beneficio práctico y objetivo para los estudiantes en especial, que hacen uso de la biblioteca. En este sentido, más bien, haría la siguiente propuesta, que votemos por el texto original que plantea la Comisión, ya que la observación que hace el diputado Pedro Almeida Morán, me parece todo cuanto tiene que ver con esto de la interconexión, está tipificado en el artículo 3 y no deberíamos abundar. Ese es mi modesto criterio, salvo el ilustrado pensamiento de los señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Pedro Almeida, segunda intervención.-----

EL DIPUTADO ALMEIDA MENA PEDRO. Solamente como un alcance. En la parte, justamente, quiero rescatar el espíritu, igual del diputado Bolívar Castillo dice: "incluir" no "excluir". Dentro del mismo proyecto, podemos observar en el artículo 6 en la parte que dice: el Consejo Consultivo, quienes lo integran. Está claramente en el 6, "Un delegado por las bibliotecas nacionales..." y podemos ponerle: "Uno por las municipales". Punto. Incluimos y no excluimos. Es el espíritu de cuerpo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores diputados, una preocupación de la Presidencia. Estamos en segundo debate y debemos aprobar artículo por artículo, pero contando con mayoría. Se inició con mayoría esta reunión, y como fue pasando el tiempo, las señoras y señores diputados entiendo que se fueron o a sus

oficinas o al bar. Este momento estamos con 37 diputados, esto nos complica el proceso de aprobación. Les pediría a los compañeros diputados que están en el bar, que se sirvan ingresar, caso contrario, tendríamos que dar por concluido este debate y pasar al segundo punto del Orden del Día.
Diputado John Argudo.-----

EL DIPUTADO ARGUDO PESÁNTEZ. Señor Presidente, señores legisladores: Lo que busca el artículo 2 es, simplemente, dar una directriz nacional respecto de la manera en la que se ha de hacer el Registro Nacional de Bibliotecas y Centros de Documentación...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de orden, diputado Guarderas.-----

EL DIPUTADO ARGUDO PESÁNTEZ. Que le diga la disposición violentada, señor Presidente. Ese es el punto de orden.-----

EL DIPUTADO GUARDERAS IZQUIERDO. Señor Presidente. Quisiera que se dé lectura a la norma en que establece cuál es el quórum que se requiere para el segundo debate.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, proceda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Artículo 74. Para la aprobación de todo asunto en el Congreso Nacional, se requiere la mayoría absoluta de los legisladores votantes, a menos que la Constitución o este Reglamento establezcan otra mayoría. Se entiende por mayoría absoluta, el voto conforme de más de la mitad del número de votantes". Hasta ahí lo pertinente del artículo solicitado, señor Presidente.-----

EL DIPUTADO GUARDERAS IZQUIERDO. Señor Presidente: Usted ha sido claro, no existe el quórum, y por tanto, procedamos

conforme lo establece el reglamento y dejemos para otra oportunidad el segundo debate de esta ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Argudo.-----

EL DIPUTADO ARGUDO PESÁNTEZ. Señor Presidente. Quisiera para en el futuro, usted haga cumplir el Reglamento, se dé lectura a lo que refiere el artículo 68 del Reglamento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, proceda con la solicitud del diputado John Argudo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 68 del Reglamento. Cualquier legislador que estime que se está violando normas legales o reglamentarias en el trámite de las sesiones, podrá pedir, como punto de orden, la rectificación del procedimiento y el pronunciamiento del Congreso. La intervención de punto de orden deberá limitarse al señalamiento de la disposición legal o reglamentaria que se estime violada". Hasta aquí la disposición solicitada por el señor Diputado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Argudo.-----

ARCHIVO

EL DIPUTADO ARGUDO PESÁNTEZ. Señor Presidente, señores legisladores: Es de su responsabilidad conducir la sesión y el debate y, obviamente, tomar las resoluciones cuando usted lo estime pertinente. Creo que usted no puede asumir la responsabilidad de los legisladores al no estar presentes en el segundo debate; pero, obviamente, no podrá tomar una decisión si no hay el quórum reglamentario para poder, justamente, aprobar este proyecto de ley. Pero porque a algunos no les interesa el proyecto, nosotros no podemos dejar de debatirlo. De tal manera que, usted hace bien en seguir debatiendo los temas y podemos cerrar los debates y esperar que haya quórum para tomar resoluciones. Me parece que ese ha

sido el procedimiento parlamentario estilado siempre en el Congreso Nacional. Quería referirme al artículo 2 de este proyecto y decir que me parece que el texto propuesto por la Comisión es el texto más apropiado, no sé porqué tenemos que inventarnos otras cosas. El texto dice con claridad, con su venia voy a dar lectura, nuevamente: "Artículo 2. El Sistema Nacional de Bibliotecas y Centros de Documentación llevará el Registro Nacional de Bibliotecas y Centros de Documentación en el cual se inscribirán las bibliotecas nacionales, provinciales, municipales y de las instituciones educativas..."; es decir, lo único que estamos hablando aquí es que este Sistema Nacional de Bibliotecas llevará el registro, básicamente eso y, obviamente, se habla además que "... las públicas y privadas y los centros de documentación del país tendrán la obligación de incorporarse a dicho registro, según el procedimiento establecido en el reglamento de la presente ley". Creo que está bien que pensemos en cuidar las autonomías, no me opongo; pero, también, creo que tenemos que aprender a vivir dentro de un estado de derecho nacional y aprender a vivir disciplinadamente en el Ecuador. Creo que si hay un Centro Nacional de Bibliotecas, lo lógico es que no le digamos al municipio cómo ha de organizar su biblioteca, pero sí que tenga la bondad de decir nosotros también existimos y aquí también hay una biblioteca. Y a lo mejor ahí se establecerá en el reglamento, que también se diga cuáles son los favores que pueda ofrecer esa biblioteca de una municipalidad, al conocimiento de la sociedad en general, del pueblo del Ecuador. Porque no hay que olvidarse que los municipios son parte del Ecuador y si es que hay una riqueza archivada en una biblioteca de un municipio pequeño en este país, qué bueno que sepamos los ecuatorianos, que podamos recurrir a ese municipio, para saber de la historia nacional. De tal manera que, respetuosamente, acogiendo lo que ha dicho el diputado Almeida, si bien es cierto lo que abunda no hace daño, pero veo que el texto establecido es un texto diáfano,

que va directo a lo que querriamos nosotros en la ley, porque a las leyes hay que hacerlas lo más sencillas posibles, no tenemos para qué estar poniéndoles una serie de galimatías, que lo que hacen es que sean oscuras las disposiciones. De tal manera que, propondría, al igual que lo ha hecho Edwin Vaca, que realmente aprobemos el texto tal cual está propuesto por la Comisión. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Las señoras y señores diputados, tienen la posibilidad, en este artículo, de decidir por el texto original o por el texto que ha sido modificado. De tal suerte, que si no existe debate u observaciones respecto de este artículo, y bajo las circunstancias que hemos señalado, declaro cerrado el debate de este artículo y procedemos al siguiente artículo. Señor Secretario, dé lectura al artículo 3. Tiene la palabra el diputado Guarderas.-----

EL DIPUTADO GUARDERAS IZQUIERDO. Quisiera, señor Presidente, antes de que usted disponga la votación o lo que considere pertinente, primero que hay un tema del informe. Me sorprende que usted disponga la votación del artículo 2, cuando la propia Comisión dice que el artículo 1 y 2 ya fueron aprobados y que debería empezarse a discutirse el artículo 3 y siguientes. Primero, quisiera que se resuelva este tema. Segundo, creo que al igual que lo hicimos el día de ayer, este proyecto de ley tiene que ir nuevamente a la Comisión de Educación, es un proyecto que es anacrónico, que viola los convenios internacionales, la Ley de Propiedad Intelectual. Se habla de una ley de depósito legal inexistente; y, por consiguiente, deberíamos regresar a la Comisión de Educación, para que esta Comisión elabore un documento. Además, las bibliotecas ya no son entendidas ahora como un centro de lectura, sino es un nuevo concepto y deberíamos adecuar y dar una ley actualizada de lo que se debe entender. Por eso, señor Presidente, antes de que usted someta a votación, por las

razones que he señalado, considero que un trabajo efectivo sería, tal como lo hicimos ayer con la Ley de Mataderos, que se remita nuevamente a la reestructurada Comisión de Educación, para que prepare un proyecto actualizado, tomando en consideración el nuevo concepto de educación, que se pida al Centro Regional del Fomento del Libro y la Lectura-CERLAC, que interviene y que presta asesoría internacional, para que se elabore un documento, una ley, que contemple la nueva figura y que adecue las normas al marco internacional que ha suscrito el Ecuador, desde la promulgación o desde el proyecto de esta ley a la situación actual. Por eso, señor Presidente y con el debido respeto de mis compañeros, solicitaría que se proceda de esa manera.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Diputado, su opinión es importante, pero tiene que estar claro, que no he dispuesto que se tome votación, porque no podemos hacerlo ya que no existe el quórum reglamentario, incluso el diputado John Argudo estableció una opinión que me parece pertinente. La trascendencia de las leyes tiene que obligarnos a tratarlas y discutir las, más allá del interés o no que tengan los diputados en este día. Esta ley, inclusive, fue respaldada por la señora Presidenta de la Comisión respectiva, por ello hemos procedido en el trámite, trámite que se lo he explicado y que vuelvo a reiterarlo. Vamos a dar lectura a los artículos pertinentes, abrimos el debate y por no existir quórum lo cerramos, no votamos; el momento que haya el quórum respectivo, procedemos a ello. Tiene la palabra el diputado Carlos Sucuzhañay.-----

EL DIPUTADO SUCUZHAÑAY SACTA. Señor Presidente: Voy a hacer mi recomendación al artículo 3, pero lo que quería decir antes que se dé lectura al artículo 3, era pedirle a usted, primero: la concurrencia de los señores diputados. No está bien que contestemos a la lista y salgamos; no. No está bien, asimismo,

que luego de haber discutido los que estamos aquí, 30 ó 25 diputados, se incorporan y van a aprobar. Bueno, qué van a aprobar, si no conocen el debate, ¿no es cierto? En tercer lugar, debatamos, para que el día de hoy recojamos todas las observaciones, recomendaciones y si es que no existe el quórum correspondiente, con estas observaciones, se remita a la Comisión y la Comisión vuelva a poner en conocimiento del Pleno, para que luego de eso ya sea aprobada de manera más ágil y más responsable. Nada más, señor Presidente.-----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL DIPUTADO MIGUEL CASTRO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario, con el artículo 3.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "El Sistema Nacional de Bibliotecas y Centros de Documentación tiene como objetivos los siguientes: a) Mantener un registro actualizado de la producción bibliográfica y documental nacional, tanto en lo editado en el país como en el exterior por autores nacionales, así como la bibliografía y textos de las diversas lenguas y culturas ecuatorianas; b) Vigilar el cumplimiento de los requisitos de registro de obras de cualquier tipo, establecidos en las leyes del Libro y de Depósito Legal; c) Editar la Bibliografía Nacional Ecuatoriana, a través de catálogos; d) Sistematizar e integrar en redes, sean éstas convencionales o electrónicas, los diversos recursos de información existentes en las bibliotecas del Sistema Nacional de Bibliotecas y Centros de Documentación; e) Asegurar la calidad y el sostenimiento de los servicios bibliotecarios existentes, así como promover la creación de nuevos servicios y productos de información; f) Fomentar la lectura, la ciencia, el arte, la cultura, la investigación y la producción literaria; y, g) Consolidar a las bibliotecas y unidades

documentales como centros de diseminación de información, animación cultural, social y promoción de la investigación". Hasta aquí el artículo 3, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el artículo 3, señores diputados. Tiene la palabra la doctora Dolores Padilla.-----

LA DIPUTADA PADILLA CHIRIBOGA. Lamento, especialmente, que mi querido compañero Santiago Guarderas no esté, porque, con su venia, señor Presidente, quisiera decirle que respeto, como él sabe, todos sus criterios y sus muy sostenidos fundamentos; pero el informe que está en discusión fue consensuado con el conjunto de bibliotecas de este país. Se trabajó duramente, tengo entendido en varios talleres, en actividades y eso le da una validez especial a esto. Si ustedes se fijan en la fecha, estamos hablando del año 2006, por lo tanto, probablemente le hace falta y sí le quisiera pedir al diputado Guarderas que nos ayude, probablemente un impulso que le adecue a los tiempos tecnológicos, tal vez un énfasis en algo específico, pero aprecio muchísimo y admiro la legislación que emana de un proceso de participación, emana de un proceso de colegislación, es fruto de un consenso nacional de todos los actores involucrados en el tema. Probablemente, hace falta cosas y me gustaría muchísimo aprovechar, cabalmente esta discusión, para recoger; pero, lo que sí es cierto es que sí pediría que se respete el informe presentado y sigamos trabajando. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Antes de dar la palabra al señor Diputado, les rogaría a todos los señores diputados que se encuentran en la cafetería, que están en los pasillos, que tengan la amabilidad de venir al Pleno a trabajar, como el pueblo lo ha requerido. Estamos dando un mal espectáculo, señores diputados, tengan la bondad de acercarse al Pleno. Tiene la palabra el señor diputado Carlos

Suczhañay.-----

EL DIPUTADO SUCUZHAÑAY SACTA. Señor Presidente, muchas gracias. Quiero pedirle que por su intermedio, Secretaría dé lectura al artículo 1 inciso segundo y al artículo 84 numeral 11 de la Constitución Política de la República. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda con el pedido del señor Diputado, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. De la Constitución, de los principios fundamentales: "Artículo 1 El Ecuador es un Estado social de derecho, soberano, unitario, independiente, democrático, pluricultural y multiétnico. Su gobierno es republicano, presidencial, electivo, representativo, responsable, alternativo, participativo y de administración descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es la base de la autoridad, que ejerce a través de los órganos del poder público y de los medios democráticos previstos en esta Constitución. El Estado respeta y estimula el desarrollo de todas las lenguas de los ecuatorianos. El castellano es el idioma oficial. El kichwa, el shuar y los demás idiomas ancestrales son de uso oficial para los pueblos indígenas, en los términos que fija la ley. La bandera, el escudo..."-----

EL DIPUTADO SUCUZHAÑAY SACTA. Ahí, nomás, señor Presidente. Artículo 84 numeral 11. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Artículo 84. Numeral 11. El Estado reconocerá y garantizará a los pueblos

indígenas, de conformidad con esta Constitución y la ley, el respeto al orden público y a los derechos humanos. Los siguientes derechos colectivos: 11. Acceder a una educación de calidad. Contar con el sistema de educación intercultural bilingüe". Hasta aquí, señor Presidente, lo solicitado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señor Diputado.-----

EL DIPUTADO SUCUZHAÑAY SACTA. Señor Presidente, señores legisladores: Como ustedes acaban de escuchar, de nuestra Constitución Política, garantiza un derecho constitucional el idioma oficial, el castellano y el kichwa. Por lo tanto, habíamos hecho mención, de acuerdo a las largas luchas de proceso, hemos logrado nosotros los que hablamos kichwa, del sector indígena campesino, hemos logrado incorporar algunos derechos en la Constitución y que es obligación nuestra, ahora que estamos en este Parlamento, defender en la manera posible, dar la aplicabilidad en las distintas leyes secundarias que nacen desde la Constitución. Lo que quiero decir, es que todas las leyes deben estar coordinadas con el asunto técnico, tiene que haber la coordinación, tiene que haber coordinadas entre una y otra, para poder aplicar los derechos fundamentales garantizados en la Constitución. Por eso fue mi pedido, desde primera instancia la intervención mía, para solicitar en el artículo 3, cuando habla del Sistema Nacional de Bibliotecas y de Centros de Documentación, tiene como objetivos los siguientes puntos: En la literal a), en la parte pertinente, cuando indica "así como también la bibliografía y textos de las diversas lenguas y culturas ecuatorianas". Pido a nombre del bloque del Movimiento Pachakutik, a los señores legisladores, a la Comisión, que se incluya la siguiente petición: "Mantener un registro actualizado de la producción bibliográfica y documental nacional, tanto en lo editado en el país como en el exterior por autores nacionales, así como la bibliografía nacional en kichwa...". Esta petición la estamos

haciendo, enmarcados con el sustento legal que me garantiza la Constitución Política de la República. Ese es el pedido a los señores que integran la Comisión y a los compañeros parlamentarios que estamos debatiendo el día de hoy. Hago este pedido, por cuanto estoy de acuerdo, haciendo este pedido para que exista la coordinación entre una ley principal con las leyes secundarias, que por cierto, tienen que ser aplicadas. Todos sabemos que nuestras organizaciones, nuestras comunidades hablamos netamente el kichwa, pero aquí claro, obviamente, dice, así como la bibliografía y texto de diversas lenguas y culturas ecuatorianas. Pero aquí la lengua oficial es el kichwa. Quiero a nombre del bloque, que sea la palabra kichwa, porque ese es un idioma oficial para todos. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Diputado, le agradezco se digne pasar por escrito la petición que usted realiza y el texto alternativo. Tiene la palabra el señor diputado Patricio Sánchez. -----

EL DIPUTADO SÁNCHEZ YÁNEZ. Gracias, señor Presidente. En realidad, este es el tema del trabajo que debemos realizar los legisladores. Hay mucha pena, definitivamente, lo que cada día tenemos que recordarles que esta es la obligación. Porque si en estos momentos se estuviera nombrando al Tribunal Constitucional, créase que hubieran cien y una movilización absoluta para estos nombramientos. Créame que hasta los medios de comunicación tuvieron mucha atención que tomar. Este es el proyecto de una ley importantísima, es una ley que, definitivamente, va a descentralizar lo que significa la cultura en el país. Siempre estamos hablando, todos los días, el cambio que queremos dar y este cambio que queremos dar tenemos que demostrarlo aquí en este recinto de la democracia, aquí es donde tenemos la posibilidad de interpretar la ley y a su vez reformar la ley. ¿Qué es lo que está pasando? Usted

hizo un llamado de atención recientemente y espero que este llamado de atención se siga haciendo hasta que exista el respeto, hasta que recuperemos la autoestima de lo que queremos y lo que tenemos que hacer. Vine acá a trabajar en el Congreso Nacional y a mí no me gustaría estar sin hacer nada, porque ese no ha sido mi estilo, siempre estaré aportando a lo que son los debates de los proyectos de ley, porque ese es mi fuerte. Por lo tanto, creo que cuando se está hablando de que se incluya, como el compañero dijo, con respeto, el idioma kichwa, está claramente esclarecido en el proyecto, cuando se dice que simplemente esto está causando un interés de descentralización, un interés de una red nacional de la comunicación y una red nacional de la tecnología, a través de lo que significa la cibernética en el mundo. Por lo tanto, aquí claramente está explicándose los motivos de esta ley, cuando se dice: "promover las actividades culturales a través de la lectura y del libro, en el idioma oficial y en las lenguas aborígenes". Al hablar de esto, se está introduciendo todos los idiomas que tiene el país. Por ello, me permito decir, que realmente analizado y en base a los informes técnicos que existen, que quede como está, sugiero el artículo 3, porque está bien establecido. Por lo tanto, demos paso a seguir debatiendo los otros artículos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Declaro cerrado el debate del artículo 3. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Artículo 4. El Sistema Nacional de Bibliotecas y Centros de Documentación proveerá a las bibliotecas que lo conformen, los siguientes servicios: a) Asesoría bibliotecológica, arquitectónica, administrativa, presupuestal e informática; b) Capacitación profesional en el ámbito bibliotecológico y documentario; y, c) Apoyar a las bibliotecas miembros del Sistema Nacional de Bibliotecas, en la gestión de presupuesto ante las autoridades

competentes, municipales, regionales y nacionales". Hasta ahí el artículo 4, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el artículo 4. No habiendo debate, continúe con el siguiente artículo, señor Secretario. Cerrado el debate del artículo 4.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Artículo 5. Son funciones del Sistema Nacional de Bibliotecas y Centros de Documentación: a) Dictar políticas que aseguren el desarrollo integral del Sistema Nacional de bibliotecas y Centros de Documentación; b) Impulsar y asesorar las iniciativas ciudadanas para la constitución de nuevas bibliotecas públicas y el fortalecimiento de las existentes; c) Desarrollar las acciones que permitan la obtención de presupuesto requerido para cumplir con lo dispuesto en las leyes materia de bibliotecas y centros de documentación; d) Promover y ejecutar proyectos, programas y acciones en coordinación con el Ministerio de Educación, Casa de la Cultura Ecuatoriana, Cámara del Libro y otros organismos afines, para fomentar el hábito de la lectura, la producción literaria, la investigación bibliográfica y la elaboración de programas y acciones que prioricen la necesidad de afirmar el carácter de la nación ecuatoriana; e) Fijar los lineamientos de selección, organización y administración de los fondos bibliográficos y documentales necesarios para apoyar el desarrollo de los servicios de las bibliotecas y unidades de información, integrantes del Sistema Nacional de Bibliotecas; f) Definir, promover y adoptar una política orientada a la normalización y unificación de los procedimientos técnicos, que permitan asegurar una organización y gestión de la información eficiente y eficaz; g) Determinar las políticas que orienten la organización, ejecución y actualización del patrimonio bibliográfico de nuestro país". Hasta ahí el artículo 5, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate el artículo 5, señores diputados. No habiendo intervenciones, se cierra el debate y continúe con el artículo 6, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Artículo 6. Para la consecución y cumplimiento de los objetivos, funciones y servicios, el Sistema Nacional de Bibliotecas y Centros de Documentación, se organiza a través del Consejo Consultivo Nacional, el cual tendrá la siguiente estructura: a) Un delegado del Ministerio de Educación, quien lo presidirá; b) Un delegado de la Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión"; c) Un delegado por las bibliotecas nacionales y municipales; d) Un delegado del CONESUP; e) El Director Nacional de Bibliotecas, quien además ejercerá las funciones de secretario. El Presidente tendrá voto dirimente, en caso de empate. El Secretario no tendrá voto, pero sí voz informativa. Sus atribuciones y obligaciones serán determinadas mediante reglamento". Hasta ahí el artículo 6, señor Presidente. Hay una moción presentada sobre este artículo, que es la siguiente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda a la lectura.-----

ARCHIVO

EL SEÑOR SECRETARIO. Moción presentada por el doctor Patricio Sánchez Yáñez, diputado de Cotopaxi: "En el artículo 6 se deberá hacer la siguiente modificación: a) Un delegado del Ministerio de Cultura, quien lo presidirá", según consta en el Decreto Ejecutivo 9 del 15 de enero de 2007, publicado en el Registro Oficial 8 del 25 de enero del mismo año, se crea el Ministerio de Cultura, cuyo ámbito de acción cubre casi la totalidad de los objetivos propuestos en esta ley. Se debe mantener la representación del Ministerio de Educación, gran parte de las bibliotecas del país están en centros educativos". Hasta aquí la moción presentada por el diputado Patricio Sánchez, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el diputado Patricio Sánchez.-----

EL DIPUTADO SÁNCHEZ YÁNEZ. Pienso que esta modificación tiene su razón de ser, porque cuando existió el espíritu de esta ley, no existía todavía el Ministerio de Cultura. Hoy, actualmente, existe este ministerio y por tratarse netamente de la cultura nacional, a través de la información, pienso que debe presidir, justamente, el delegado de ese ministerio, por cuanto, esta información en el mundo globalizado, necesitamos que este sistema consultivo trabaje desde la cultura, desde el país entero a través de su ministerio. Por lo tanto, queda en consideración esta moción. Dejo a consideración de los señores diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la diputada Wilma Andrade.-----

LA DIPUTADA ANDRADE MUÑOZ. Gracias, señor Presidente. Señoras señores legisladores: Quisiera proponer, justamente, una modificación en el tema de la integración. Si bien se establece que existirá... Señor Presidente, si me permite dar lectura a la literal c) "Un delegado por las bibliotecas nacionales y municipales". Sin embargo, creo que no queda claro esa representación, porque son independientemente las funciones que desarrollan, lógicamente, inclusive las actividades que cada una puede llevar adelante. Creo que es indispensable que las municipalidades puedan tener un delegado. Eso se establecerá a través del reglamento, cómo se nomina o cómo se designa ese delegado. Pero creo que es importante que más bien, dejemos establecido un delegado específico para las municipalidades. Hasta ahí mi propuesta, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señora Diputada. La señora

diputada Silvia Salgado, por favor.-----

LA DIPUTADA SALGADO ANDRADE. Señor Presidente, señoras y señores legisladores: Sin duda este proyecto merece el apoyo, porque trasluce el interés que debe tener hacia el apoyo a la cultura y a la educación. Quiero referirme al punto preciso, el número 6, respecto a la estructura del Consejo Consultivo. Precisar y ratificar el interés manifestado y expuesto por la compañera diputada Wilma Andrade, en la necesidad también que se constituya con un delegado por las bibliotecas nacionales, pero obviamente, también que tengan la representación los municipios. En el caso que conozco, en el caso de Imbabura, por ejemplo, la propia Biblioteca Municipal de Ibarra se ha constituido en el único centro de recopilación, en el único centro de selección, en el único centro de fuente de investigación a nivel nacional. Inclusive, hace menos de un año, se hizo una reunión nacional de todos los archivos del país y veíamos que hacía falta integrar un sistema, una red nacional. Se denunciaba algo que al menos en la provincia de Imbabura, como sucede en otras, no solo es a través de la producción literaria, la producción del libro, la investigación, el que se garantice que la cultura y la identidad prevalezcan. Hay otras formas, especialmente la tradición oral lo que mantienen los pueblos indígenas y pueblos afros en el país. Es importante, también, que se asuma como responsabilidad este sistema de bibliotecas, el que se garantice que prevalezca y se precautele la historia, la investigación, la producción. Por eso, quisiera proponer que también en la integración de ese Consejo Consultivo, estén representados los pueblos indígenas y los pueblos afros, a través de lo que al momento son sus instancias de representación, como es el propio CODAE y el propio CODEMPE. Esto garantizará, en la práctica, superar únicamente el discurso de la intuición y por el contrario, estén representados en los organismos donde se toman las decisiones.

Estamos hablando que la tecnología, permite o permitiría garantizar niveles de información mucho más modernos; pero desconocemos, justamente, que la propia diversidad étnica que tenemos en el país, tiene sus propios mecanismos de transmisión de la cultura, de garantía, diría, que prevalezca esa interculturalidad, que aporte y fortalezca la identidad de esos pueblos y que no sea la ignominia o el olvido o esos sistemas excluyentes, lo que en definitiva, queda únicamente en el discurso. Quisiera proponer, entonces, que se incluya un delegado de los pueblos representados en los organismos, a través del CODEMPE y del CODAE.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le ruego nos haga llegar por escrito el texto alternativo. El señor diputado Carlos Sucuzhañay.-----

EL DIPUTADO SUCUZHAÑAY SACTA. En el mismo sentido, como están integradas aquí instituciones nacionales, por los mismos considerandos que se han hecho anteriormente, solicito que también integre el Consejo Consultivo Nacional, un delegado de la Dirección Nacional de Educación Intercultural Bilingüe. Porque nosotros tenemos aquí un Director Nacional de la Dirección Nacional Intercultural Bilingüe. Por eso, solicito que se integre un delegado de ese ministerio, de ese sistema de educación, que es el Ministerio de Educación Intercultural Bilingüe. Porque con esa inclusión, se coordina en algunos colegios interculturales bilingües y se coordina con algunos alcaldes, concejales que tenemos dentro de nuestra propia nacionalidad. En concordancia, como dije enantes y con la coordinación que se ha hecho a través de los artículos que están preceptuados en la Constitución aprobada en años anteriores. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor diputado Salvador Quishpe.-----

EL DIPUTADO QUISHPE LOZANO. Señor Presidente, señoras y señores diputados: Iba en el mismo sentido de incluir en este Consejo Consultivo Nacional, la representación de las nacionalidades y pueblos indígenas. Me parece absolutamente acertada la propuesta hecha por mi colega diputado Carlos Sucuzhañay, en el sentido que sea la Dirección Nacional de Educación Intercultural Bilingüe, la que integre este Consejo, porque ellos están directamente involucrados en el quehacer educativo, porque además, tienen toda una estructura nacional, están directamente conectados, coordinando el trabajo con las diferentes comunidades, cantones, provincias, a través de las direcciones provinciales de educación intercultural bilingüe. Entonces, en muchos casos, este organismo estatal, está promoviendo la generación de literatura, la generación de materiales que incluirán estas bibliotecas. De otro lado, también esta dirección está directamente conectada con el quehacer de los pueblos y las nacionalidades indígenas del Ecuador. Entonces, se convierte en un vínculo directo para en materia educativa, en materia de literatura, en materia académica, en fin, tengamos entre de lo que es el Estado y los pueblos indígenas en este marco. Además, creo que el pueblo afro, tiene también el derecho de tener su propio delegado, porque ellos están haciendo su propio esfuerzo, están construyendo su propio quehacer literario, en fin, tienen sus propias tradiciones, sus propias escrituras. Entonces, tratarán siempre que en sus archivos se vaya reconociendo esa producción. Por eso, planteo que a través de Secretaría se acoja dos delegados adicionales a los que se ha planteado en el texto original, un delegado por parte de la Dirección Nacional de Educación Intercultural Bilingüe respecto de los pueblos indígenas; y, otro delegado por parte del pueblo afro ecuatoriano. Finalmente, solo a manera de reflexión, que esto sea el paso para poder avanzar en la construcción de un verdadero Estado plurinacional. Cuando, por ejemplo, hablamos de la cultura, se habla de la cultura ecuatoriana, tenemos,

por ejemplo, la Casa de la Cultura Ecuatoriana, cuando la propia Constitución ya reconoce la interculturalidad y eso significa que nos hemos reconocido y que se ha reconocido que al interior del Estado ecuatoriano habemos diferentes culturas. Entonces, es necesario ir avanzando, inclusive en esa parte, ir plasmando en nuestro cuerpo jurídico el reconocimiento que no existe una sola cultura del Ecuador, sino que coexistimos varias culturas, que la propia Constitución reconoce, y que eso hay que ir plasmando en la práctica, de ahí que hemos planteado alguna vez, que debemos avanzar en una reforma. No existe solamente la Casa de la Cultura, no debería existir solamente la Casa de la Cultura, sino la casa de las culturas de los pueblos del Ecuador, donde se recoja toda la variedad y la riqueza cultural en todos los órdenes, de todos quienes convivimos en este lindo país llamado Ecuador. Entonces, ojalá esto que hoy incluimos, sea el primer paso hacia la superación de esa falencia que existe en la práctica. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la señora diputada Germania Tapuy.-----

LA DIPUTADA TAPUY ANDY. Gracias, señor Presidente. Señores diputados, señoras diputadas: En verdad, como mujer kichwa de la Amazonia, tengo la oportunidad de hacer conocer, como manifestaban los compañeros, los que se adelantaron, como se dice el idioma kichwa y el español es oficial, por lo tanto, eso debemos poner en la práctica. ¿Por qué digo esto? Tenemos las direcciones bilingües, Dirección Hispana y nosotros, como kichwas, necesitamos como decía hace rato un compañero Diputado, que ya no exista solamente la Casa de la Cultura, sino Casa de la Cultura de la Interculturalidad, tanto hispanohablantes como kichwashablantes. Por lo tanto, en este Consejo Consultivo, que se tome en cuenta para que se integre un delegado de las direcciones provinciales de cada una de las

regiones. ¿Por qué digo esto? En la Amazonia tenemos diferentes idiomas: quishtwa, shuar, cofán, por lo tanto, más habitantes existimos de kichwas hablantes. En la Sierra, tenemos también otro problema que es el dialecto. Un ejemplo claro que voy a decir, en el Napo, por ejemplo, kichwas del Napo Alto, ellos dicen: huevo, rundu y del Napo Bajo, lulu. Entonces, tenemos diferentes problemas y por eso hago ese pedido, que se tome en cuenta para que se integre un delegado de las diferentes provincias de la amazonía, en especial. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. El señor diputado Pedro Almeida, tiene la palabra.-----

EL DIPUTADO ALMEIDA MORÁN PEDRO. Muchas gracias. Señor Presidente y señores legisladores: Creo que debemos partir de un principio para no desviarnos de lo que estamos hablando. Hay un viejo concepto, que es la construcción de la ecuatorianidad y hay formas y formas de construir la ecuatorianidad y de integrar la identidad nacional. Lastimosamente, y hay que reconocer, por más o cerca de 500 años, la ecuatorianidad se la ha construido solamente desde un eje, desde un norte, donde un poco la cultura y la política han sido dinamizadas por sectores hispanohablantes, por blancos, por mestizos y por muchos años, se ha relegado la participación, no solamente del movimiento indígena, de los indígenas, sino también el día de hoy se reconoce al pueblo afro ecuatoriano. Por qué no reconocer la presencia, cuando hablamos de construir una nueva ecuatorianidad, de actores tan importantes como los sectores campesinos que de pronto, son campesinos y no responden a la lógica y a la dinámica de la cultura y construcción identitaria del movimiento indígena como tal. ¿Por qué no entender la presencia del movimiento montubio, del pueblo montubio que tiene sus propias particularidades? Aquí tenemos legisladores que de pronto,

entendemos lo que es el proceso histórico del Ecuador. No es tan cierto que haya un solo tipo de mestizaje, también hay condiciones y particularidades dentro del mundo mestizo. Tenemos por ejemplo, los hispanohablantes que están ubicados en Guayaquil, en la Costa ecuatoriana y otros, por poner un ejemplo, los hispano hablantes que están ubicados en el sur de la serranía ecuatoriana, son totalmente diferentes a los hispanohablantes que están del centro al norte del país. ¿Por qué hago estas referencias? Porque cuando nosotros hablamos de la construcción de la ecuatorianidad y cuando hablamos de la nueva identidad nacional, tenemos que incluir a todos los actores, si queremos realmente hablar de un Estado plurinacional, todos los actores. Por lo tanto, si nosotros entramos en este tema, en este debate, tengan la plena seguridad que nosotros estaríamos hablando de un nuevo proceso de constitución. Pero para ello, el espacio adecuado será la Asamblea Nacional Constituyente. Aquí el Congreso Nacional, al estar hablando de un Sistema Nacional de Bibliotecas -óigase bien- un escenario técnico administrativo de lo que produce la intelectualidad ecuatoriana y de lo que tenemos como referente de la intelectualidad internacional, debemos entenderlo como tal, como un elemento técnico administrativo. No es que este elemento va a producir los escenarios culturales y políticos de los movimientos sociales y actores del país, eso es papel de los investigadores y es papel de los que pueden promocionar dicho proceso. Por lo tanto, comparto con lo que decía el diputado John Argudo, las leyes en el país tienen que ser un poquito masticables para el pueblo. Acá les decía a mis compañeras una gran verdad, esta ley que estamos aprobando, no es una ley que vaya en beneficio de las clases medias y estratos altos del país, es una ley que va en beneficio de los estratos populares, especialmente sectores campesinos y sectores rurales. Digámoslo por qué. Porque las clases medias tienen la computadora, el Internet y ahora para consultar cualquier situación, ya lo tienen en la casa; pero hay otros

sectores en cambio, que no tienen. A partir de esto, quisiera nada más consolidar las propuestas que he escuchado de todos los señores legisladores y creería conveniente que este Consejo Consultivo esté integrado de la siguiente forma: a) Un delegado del Ministerio de Educación -clarito dice- quien lo presidirá; b) Un delegado de la Casa de la Cultura Ecuatoriana; c) Un delegado por las bibliotecas nacionales -aquí dice nacionales y municipales- lo separaría y pondría, un delegado, como punto d), un delegado de la Asociación de Municipalidades del Ecuador, para que la Asociación de Municipalidades sea el que nombre el delegado. Seguiría como e) Un delegado del CONESUP; f) Un delegado de los pueblos indígenas; g) Un delegado de los pueblos afros. Creería pertinente que se ponga un delegado de los pueblos montubios, porque aquí, mientras más inclusión tengamos del movimiento social y de la participación de diferentes sectores, creo que va a permitir la diversidad cultural en la búsqueda de una identidad nueva y constructiva que requiere la patria ecuatoriana. Concluyo, aquí en el punto e) dice: "El Director Nacional de Bibliotecas". Si es este el caso, aquí hay una contradicción, porque en la literal a) dice: "Un delegado del Ministerio de Educación, quien lo presidirá" y en la e) dice: "El Director Nacional de Bibliotecas, que ejercerá la función de secretario". Por lo tanto, solamente esos serían los alcances y si tengo apoyo, invitaría a los compañeros legisladores a entender que este es un tratamiento, insisto, técnico administrativo, más que político. Hay de dinamizar desde ese punto de vista. Gracias, Presidente y gracias legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Para establecer la formulación reglamentaria, por favor, el texto alternativo por escrito, señor Diputado. Tiene la palabra el señor diputado Edwin Vaca.

EL DIPUTADO VACA ORTEGA. Gracias, señor Presidente. Señoras

diputadas, señores legisladores: Quisiera que, con todo respeto y comedimiento -iba a utilizar un término un poco del argot popular- aterricemos en el debate de la ley que estamos tratando, porque cuando se trata de conformar los comités o las comisiones o este tipo de organismos, como que entramos en un debate de pedir que cada sector esté representado y esto se vuelve una lista interminable, queremos que esté el pueblo afro, que estén los montubios, cuando lo que estamos tratando es una Ley de un Sistema Nacional de Bibliotecas. Por favor, descendamos al debate de lo que estamos tratando, aquí no se trata de reivindicar posiciones, porque concuerdo en parte, con el diputado Pedro Almeida Morán, el tema no es político, aquí no se trata de que estén representados todo el mundo, el tema es técnico y si se crea este comité o esta junta consultiva como determina el articulado, debe ser un ente eminentemente técnico, en donde ya, por favor, acostumbrémonos a que la política no vaya metiendo mano en todas las instituciones y en todas las cosas. Si algo nosotros sabemos, es que la profunda crisis que tiene el país ha sido muchas veces, porque la política ha estado topando todos estos organismos de instancia nacional. Por ello, quiero hacer una propuesta de conformación, más bien desde el punto de vista técnico, sin excluir, obviamente, las precisiones que aquí se han dicho, pero aclarando que cuando hablamos del delegado, por ejemplo, del Ministerio de Educación, obvio que está incorporando también lo que es la educación intercultural bilingüe, creo que ahí no tenemos que entrar en conflicto, porque es un ente del Estado que tiene que representar y todos tenemos que sentirnos representados en ese organismo. La propuesta sería la siguiente, salvo el ilustrado criterio de los señores legisladores, de siete miembros: El primero, un delegado del Ministerio de Educación, quien lo presidirá. 2. Un delegado de la Casa de la Cultura; comparto la opinión del diputado Pedro Almeida Morán, que deberíamos agregar: 3. Un delegado de las bibliotecas nacionales. 4. Un delegado de las

bibliotecas municipales. 5. Un delegado del CONESUP. Planteo para la discusión, la mayoría de colegios en el país tienen su pequeña biblioteca o tienen su biblioteca y no están siendo tomados en cuenta. Hay una Asociación Nacional de Rectores de Colegios, porque el CONESUP, obviamente, representa a las universidades, pero los colegios no están representados; debería ser un delegado de la Asociación Nacional de Rectores, porque todo colegio tiene su biblioteca y ahí es donde este comité tiene que entrar a dar directrices y políticas nacionales; y, 7. Sería el Director Nacional de Bibliotecas con la siguiente observación: No estoy de acuerdo que este Director Nacional de Bibliotecas sea secretario, por lo tanto, solo tenga voz y no tenga voto, siendo el Director Nacional de Biblioteca, ahí hay una incoherencia, éste, siendo parte del Comité, debería tener voz y voto y este Comité, de fuera de su seno debería buscar el secretario. Voy a elaborar por escrito la propuesta para entregarle en Secretaría, pero, por favor, entendamos que en un debate donde estamos tratando Ley de Bibliotecas, debe primar el criterio más que político, el criterio técnico. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la diputada Dolores Padilla.-----

LA DIPUTADA PADILLA CHIRIBOGA. Distinguido, señor Presidente, nosotros quisiéramos insistir en lo que acaba de plantear el diputado Vaca, concentrémonos en el tema objetivo, esencia de la ley que discutimos, porque no podemos a un Consejo Consultivo transformarlo en una amplia gama de participación. El cambio de nombre de "Consejo Ejecutivo a "Consejo Consultivo" nos dice mucho de las funciones que va a hacer ese Comité Consultivo. Con el mayor de los respetos a mis compañeros que solicitan la participación viva y directa de las diferentes culturas del país, diría que tendrían que estar las 17 nacionalidades más las organizaciones montubias y el

compañero Vaca plantea también los rectores. Con todo respeto, pido que revisemos qué es lo que estamos haciendo, esta es una instancia técnica y lo que nosotros quisiéramos es ver que, por ejemplo, el delegado del Ministerio de Educación sea un compañero indígena, sea un secretario de la Dirección de Educación Bilingüe, pero en esa representatividad, esa es una sociedad intercultural, no es que vamos a tener representación de cada quien, porque entonces, también voy a pedir representación por las mujeres y así vamos ampliando y ampliando los espacios en donde el objetivo es, consultar técnicamente elementos para la toma de decisiones en el Ejecutivo. Les rogaría a los compañeros que con el mejor ánimo posible, concentremos nuestros esfuerzos para mirar qué es lo que necesita un Consejo Consultivo, que sea cuatro, cinco personas máximo para que pueda generar propuestas, para que pueda ser consultado oportunamente, para que las decisiones sean sustentadas en el área ejecutiva. En ese concepto, insisto, meditemos bien la conformación de este consejo, sin negar de ninguna manera el respeto de los pronunciamientos hechos por los compañeros que me precedieron en la palabra.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el diputado Raúl Ilaquiche.-----

EL DIPUTADO ILAQUICHE LICTA. Gracias, señor Presidente. Señores legisladores: Escuchando las intervenciones de los colegas diputados, concuerdo plenamente en el sentido de que esta ley es de carácter técnico, no político y, consiguientemente, la postura de nosotros, de los diputados del Movimiento Pachakutik, lo que han propuesto es claro, porque sería complicado, por ejemplo, el hecho de expresar en esta propuesta, que este Consejo Consultivo esté integrado también por los representantes de los pueblos y nacionalidades indígenas. En este país, de manera constitucional y legal, están reconocidos 26 pueblos indígenas y 12 nacionalidades

indígenas y ese no es el espíritu y objetivo de esta ley. Consiguientemente, luego de los análisis pertinentes y, por supuesto, revisando de manera detenida el verdadero alcance de esta ley y que tiene que ver, obviamente, con las bibliotecas, nosotros consideramos pertinente que el ente encargado de toda esta materia para nosotros, para los pueblos y nacionalidades indígenas, es justamente la Dirección Nacional de Educación Intercultural Bilingüe que dirige, que conduce, que administra todo el sistema de educación bilingüe en todo el país y, obviamente, cada uno de los sistemas de educación tienen bibliotecas especializadas en las lenguas respectivas de los pueblos indígenas y es necesario, consideramos pertinente que estén también representados en este Consejo Consultivo. De tal forma que, si nosotros hacemos constar una representación de la Dirección Nacional de Educación Intercultural Bilingüe, allí ya nos sentimos representados como pueblos y nacionalidades indígenas. Queda de manera clara, que no estamos por la representación de pueblos y nacionalidades indígenas, sino como hemos presentado ya la petición, a través de un representante de la Dirección Nacional de Educación Intercultural Bilingüe. De tal forma que, con esto está claro de quiénes deberían estar integrando este Consejo Consultivo del Sistema Nacional de Bibliotecas y Centros de Documentación. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra en segunda intervención el diputado Salvador Quishpe.-----

EL DIPUTADO QUISHPE LOZANO. Señor Presidente: Sobre este mismo punto, quiero a través suyo, reiterar el pedido a los colegas diputados, creo que no es un tema muy complicado, a veces los temas económicos nos traen complicaciones, porque ya no nos alcanza más los recursos económicos, en este caso, no se trata de eso y, por lo tanto, considero que es un poco más práctico, es un poco más fácil, porque se trata de un reconocimiento a

las diferentes formas de expresión cultural, intelectual y como estos hechos materializados ya sean en libros o en otros instrumentos pueden estar en las bibliotecas y que la alimentación de esas bibliotecas sea activamente participada por todos los actores del país, entre otros, los pueblos indígenas. A través suyo, señor Presidente, a mi colega diputada Dolores Padilla, le quiero manifestar, y a todos los colegas que han intervenido sobre este particular, no estamos planteando un delegado por cada nacionalidad, estamos planteando un delegado por todas las nacionalidades y los pueblos; no estamos planteando, insisto, uno por cada uno, porque entonces estaríamos hablando de los 24 pueblos indígenas que convivimos en este país y no es eso, quiero que eso esté absolutamente claro. Estamos planteando uno, a través de la Dirección Nacional de Educación Intercultural Bilingüe que hoy por hoy funciona gracias a la lucha de los pueblos indígenas bajo una ley, ya ni siquiera bajo un decreto ejecutivo como era hace algunos años atrás, hoy esta instancia funciona bajo un mandato de ley y es una instancia que recoge todos los procesos intelectuales, académicos de todos los pueblos indígenas. Por lo tanto, creemos pertinente, le invito a que de manera práctica vayamos construyendo este Estado plurinacional, al menos en los campos donde no requiere de demandas económicas, presupuestarias, financieras. No entiendo cuál puede ser la razón de fondo para decir no, si fuera a crear una nueva institución que demande las necesidades financieras, económicas, podría ser, pero en este caso, consideramos que el país, más aún, hoy este Congreso, responde a un nuevo momento histórico y político del país. Las razones de la lucha histórica han sido, precisamente, para que de manera práctica se construya un Estado plurinacional, esas han sido las razones de fondo de la lucha desde los años 80, todos los 90, hasta estos días. Y qué mejor que en esto, una sola representación se pueda ir poniendo en la práctica respecto a esas demandas históricas de pueblos que,

indudablemente, no queremos traer aquí a colación, pero históricamente, hemos sido segregados, creo que no está por demás el reconocimiento que podría ser motivación para una mayor contribución en la producción literaria y de otros órdenes en nuestro contexto del desarrollo intelectual. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Espero que lo haga llegar por escrito el texto alternativo, señor Diputado. Punto de orden, diputado Castillo.-----

EL DIPUTADO CASTILLO VIVANCO. Señor Presidente: El procedimiento legislativo no puede llegar al extremo de que en el tratamiento de un proyecto como éste, se empantanen las cosas de tal manera, que siendo segundo debate, no se vaya tomando como se tomó votación artículo 1, artículo 2, si es que se acepta un añadido, bien, si no se lo acepta se entiende que se aprueba el artículo como ha venido de la Comisión. Entonces, le ruego, señor Presidente, por la eficiencia de este Congreso, que procedamos a tomar votación respecto del artículo 3, si hay alguna objeción respecto de esto, sea presentado, sea abierto el debate, se puede tomar por el artículo como vino de la Comisión o con los añadidos que se haga aquí, pero no darle largas de esta forma, porque entonces realmente la eficiencia del Congreso se va a ver entorpecida por este tipo de procedimientos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Diputado, el problema es que no tenemos quórum para poder votar, por eso estamos cerrando el debate para la próxima solicitar la votación correspondiente. Diputado Guarderas. -----

EL DIPUTADO GUARDERAS IZQUIERDO. Señor Presidente: Había presentado una moción, previamente, en el sentido de que este proyecto regrese nuevamente a la Comisión, para que una vez

que ha quedado reestructurada, se tome en cuenta la normativa internacional que tiene el Ecuador suscrito con distintos convenios y con la Ley de Propiedad Intelectual, aquí esta ley adolece de serias irregularidades jurídicas. Por eso, tal como lo hicimos ayer, en que se resolvió con respecto a la ley de mataderos que regrese a la Comisión, se haga un nuevo análisis y entonces, evitar que tengamos un tercer debate que sería inconstitucional y se nos presente una ley acorde con los compromisos que el Ecuador ha suscrito a nivel internacional. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. La moción no tuvo apoyo, por eso es que entramos al debate, señor Diputado. No se votó y sí se participó, por eso es que esperaba la insistencia suya, para que la moción sea aprobada, aceptada. No tenemos quórum y no procedería la votación. Cierro el debate del artículo 6. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 7. El Consejo Consultivo Nacional nombrará al Director Nacional de Bibliotecas de fuera de su seno, quien deberá ser un profesional con preparación académica en el área de bibliotecología". Hasta aquí el artículo 7, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración, señores diputados el artículo 7. Diputado Oswaldo Burneo.-----

EL DIPUTADO BURNEO CASTILLO. Señor Presidente, señores legisladores: La semana pasada me había permitido hacer llegar al Presidente del Congreso Nacional un proyecto de resolución para que todo nombramiento de los dignatarios que se haga en el país, se lo haga mediante concurso de merecimientos y oposición. Creo que hay que inaugurar ya en el Ecuador el sistema de la meritocracia, porque pienso que a través de este mecanismo se va a mejorar sustancialmente la calidad de

quienes representen tal o cual función. Por eso es oportuno que el artículo 7 que concierne directamente al nombramiento del Director Nacional de Bibliotecas, éste sea considerado mediante concurso de merecimientos como acabé de mencionar; creo que ese es el sistema adecuado, porque un puesto tan relevante como éste, creo que amerita, sin duda alguna, que tenga cierto tipo de elementos que ayuden, contribuyan y mejoren la calidad, en este caso, de quien va a estar al frente de tan importante responsabilidad. Así que, quisiera que el texto del artículo 7 indique que "el Consejo Consultivo Nacional, mediante concurso de merecimientos y oposición, nombrará al Director Nacional de Bibliotecas y Centros de Documentación de fuera de su seno, quien deberá ser un profesional con preparación académica en el área de la bibliotecología y centros de documentación". Ese es el pedido concreto y espero que ustedes, señores legisladores, consideren este punto que es de fundamental importancia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias Diputado. Le ruego, por favor, nos haga llegar el texto alternativo por escrito. Cierro el debate al no existir propuestas. Continúe con el artículo 8.--

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Artículo 8. Son funciones del Director Nacional de Bibliotecas: a) Nombrar y designar al personal administrativo de acuerdo a las normas y reglamentos vigentes; b) Promover, establecer y desarrollar relaciones de trabajo cooperativo entre los diferentes componentes del Sistema Nacional de Bibliotecas y Centros de Documentación; c) Promover, establecer y desarrollar relaciones con las autoridades correspondientes del Gobierno Nacional, gobiernos provinciales y locales que permitan la obtención del presupuesto requerido para cumplir con lo dispuesto en esta ley; d) Elaborar y distribuir material de difusión de la finalidad, objetivos y servicios del Sistema Nacional de Biblioteca y de las bibliotecas integrantes; e) Organizar y

asesorar estudios e investigaciones situacionales a nivel nacional sobre la realidad del sistema de información bibliográfica y documental; y, f) Promover y ejecutar proyectos, programas y acciones para fomentar el hábito de la lectura, la producción literaria y la investigación, a través de eventos nacionales e internacionales". Hasta aquí el artículo 8, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en consideración de los señores diputados el texto del artículo 8. No habiendo intervenciones de los señores diputados, cierro el debate de este punto. Continúe, señor Secretario, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Artículo 9. El personal del Sistema Nacional de Bibliotecas y Centros de Documentación está comprendido dentro del régimen laboral de la actividad pública normada por la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público, Ley 2003-17 y su Reglamento, así como sus normas modificatorias y complementarias". Hasta aquí el artículo 9.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración, señores diputados el artículo 9. Al no existir participación alguna, cierro el debate de este artículo. Continúe con el artículo 10, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Artículo 10. Son recursos económico-financieros del Sistema Nacional de Bibliotecas y Centros de Documentación: a) Las asignaciones presupuestarias provenientes del Presupuesto Nacional del Estado, a través del Ministerio de Educación, y demás leyes específicas; b) Los ingresos propios o recursos directamente recaudados; c) Los que se obtengan por convenios de cooperación técnica, cultural y financiera, nacional e

internacional; y, d) Las donaciones legales recibidas de terceros para fines institucionales". Hasta aquí el artículo 10 y último artículo del proyecto de ley, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el artículo 10, señores diputados. Tiene la palabra el diputado Carlos Sucuzhañay.----

EL DIPUTADO SUCUZHAÑAY SACTA. Señor Presidente: Solamente una pequeña acotación al respecto, hoy ya no es el Ministerio de Educación y Cultura, en todo el proyecto de ley que haga referencia a cultura, habrá que eliminarlo, porque hoy solamente es el Ministro de Educación. Solamente esa pequeña acotación que se refiere al artículo 10, señor Presidente.----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Háganos llegar por escrito la propuesta, señor Diputado. Cierro el debate del artículo 10. Continúe con los considerandos y la exposición de motivos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los considerandos. "El Congreso Nacional. Considerando: Que la lectura es el instrumento más idóneo del aprendizaje y es deber de todas las instituciones, promover su hábito y el establecimiento de instituciones encargadas de impulsar y desarrollar esta destreza en todos los ámbitos del sistema educativo; Que es deber de todas las instituciones del Estado fomentar, promover, comprometerse con el desarrollo educativo y cultural del país; Que el Estado debe garantizar la estructura administrativa, jurídica y los ámbitos de acción de sus entidades a nivel local, regional y nacional; Que la educación, la cultura y la literatura son elementos esenciales del desarrollo de un país y como tal, es necesario fomentar la creación de bibliotecas y centros de documentación que incentiven la lectura y puedan ser accesibles a todo el público; Que es necesario conocer, incrementar e investigar

nuestro acervo bibliográfico, por lo tanto, es obligación de todos los ciudadanos y ciudadanas apoyar la creación y legislación sobre bibliotecología y centros de documentación; Que es obligación del Estado promover y fomentar la cultura, la investigación, el debate, la lectura, todos los instrumentos educativos que incluyen la tecnología electrónica virtual, para el mejoramiento de la calidad de vida de sus ciudadanos. En uso de sus disposiciones constitucionales y legales pertinentes, expide la siguiente: Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas y Centros de Documentación". Hasta aquí, señor Presidente, los considerandos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Alguna observación respecto de los considerandos? Queda pendiente el articulado para votarse, señores diputados. Cerrado el debate. Continúe con el siguiente punto del Orden del Día.-----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. "2. Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal. Número 23-862"-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda con la lectura del informe y el texto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Informe remitido con fecha 26 de octubre del 2004, en oficio 430-CEPCP-P, ingresado a la Secretaría el 9 de noviembre del 2004 con número de trámite 22993, dirigido al señor economista Guillermo Landázuri, Presidente del Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: Mediante oficio 3245-DGSL de 30 de mayo del 2002, el señor licenciado Rodrigo Silva Hernández, Director General de Servicios Legislativos, remitió e ingresó a la Comisión Especializada Permanente de lo Civil y Penal, el proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal, signado con el

número 23-862, auspiciado por el doctor Alfredo Corral Borrero y la doctora Mariana Yépez. Mediante Oficio 4489-DGSL de 19 de marzo del 2003, el señor Pablo Santillán Paredes, Director General de Servicios Legislativos, encargado, remitió e ingresó con fecha 20 de marzo del 2004 a la Comisión Especializada Permanente de lo Civil y Penal, el proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal para la modernización y tratamiento penal de la corrupción, signado con el número 24-033, auspiciado por el señor doctor Antonio Posso Salgado y varios señores diputados. Mediante Oficio 4923-DGSL de 4 de junio del 2003 el señor Pablo Santillán Paredes, Director General de Servicios Legislativos, encargado, remitió e ingresó a la Comisión Especializada Permanente de lo Civil y Penal, el proyecto de Ley contra la Usura (Reforma al Código Penal), signado con el número 24-095, auspiciado por el señor doctor Segundo Serrano y varios señores diputados. Mediante Oficio 5030-DGSL de 16 de junio del 2003, el señor Pablo Santillán Paredes, Director General de Servicios Legislativos, encargado, remitió e ingresó con fecha 17 de junio del 2003 a la Comisión Especializada Permanente de lo Civil y Penal, el proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal, signado con el número 24-106, auspiciado por el señor doctor Andrés Páez Benalcázar y varios señores diputados. Mediante Oficio 5537-DGSL del 18 de septiembre del 2003, el señor Pablo Santillán Paredes, Director General de Servicios Legislativos, encargado, remitió e ingresó a la Comisión Especializada Permanente de lo Civil y Penal, el proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal, signado con el número 24-165, auspiciado por la señora Nubia Naveda Giler y varios señores diputados. Mediante Oficio 7354-DGSL de 5 de julio del 2004, el señor Pablo Santillán Paredes, Director General de Servicios Legislativos, encargado, remitió e ingresó a la Comisión Especializada Permanente de lo Civil y Penal, el proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal, signado con el número 25-379, auspiciada por el señor doctor Segundo Serrano

y varios señores diputados. Mediante Oficio 7574-DGSL de 27 de julio del 2004, el señor Pablo Santillán Paredes, Director General de Servicios Legislativos, encargado, remitió e ingresó con fecha 28 de julio del 2004 a la Comisión Especializada Permanente de lo Civil y Penal, el proyecto de Ley Interpretativa del artículo 8 de la Ley para el Juzgamiento de la Colusión, signado con el número 25-407, auspiciado por el señor doctor Andrés Páez Benalcázar y varios señores diputados. Mediante Oficio 7578-DGSL de 27 de julio del 2004, el señor Pablo Santillán Paredes, Director General de Servicios Legislativos, encargado, remitió e ingresó con fecha 28 de julio del 2004 a la Comisión Especializada Permanente de lo Civil y Penal, el proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal (Tipifica y sanciona la discriminación sexual e identidad de género), signado con el número 25-409, auspiciado por el señor Luis Villacís y varios señores diputados. Mediante oficio 7584-DGSL de 27 de julio del 2004, el señor Pablo Santillán Paredes, Director General de Servicios Legislativos, encargado, remitió e ingresó con fecha 28 de julio del 2004 a la Comisión Especializada Permanente de lo Civil y Penal, el proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal "Tipificación de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes", signado con el número 25-412, auspiciado por la doctora María Augusta Rivas y varios señores diputados. Mediante Oficio 7646-DGSL de 3 de agosto del 2004, el señor Pablo Santillán Paredes, Director General de Servicios Legislativos, encargado, remitió e ingresó a la Comisión Especializada Permanente de lo Civil y Penal, el proyecto de Ley Interpretativa del artículo 101 del Código Penal, signado con el número 25-416, auspiciado por el señor doctor Segundo Serrano y varios señores diputados. Mediante Oficio 7713-DGSL de 11 de agosto del 2004, el señor Pablo Santillán Paredes, Director General de Servicios Legislativos, encargado, remitió e ingresó con fecha 12 de agosto del 2004 a la Comisión

Especializada Permanente de lo Civil y Penal, el proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal (En relación con Delitos contra la Libertad Sexual y Delitos de Explotación Sexual), signado con el número 25-435, auspiciado por el diputado Ramiro Rivera Molina y varios señores diputados. Mediante Oficio 7750-DGSL de 24 de agosto del 2004, el señor Pablo Santillán Paredes, Director General de Servicios Legislativos, encargado, remitió e ingresó con fecha 30 de agosto de 2004 a la Comisión Especializada Permanente de lo Civil y Penal, el proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal sobre el Plagio o Secuestro Extorsivo, signado con el número 25-437, auspiciado por el diputado Ramiro Rivera Molina y varios señores diputados. Mediante Oficio 7810-DGSL de 07 de septiembre del 2004, el señor Pablo Santillán Paredes, Director General de Servicios Legislativos, encargado, remitió e ingresó a la Comisión Especializada Permanente de lo Civil y Penal, el proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal, signado con el número 25-446, auspiciado por los señores José Javier Varas, Pascual del Cioppo y varios señores diputados. Mediante Oficio 7851-DGSL de 09 de septiembre del 2004, el señor Pablo Santillán Paredes, Director General de Servicios Legislativos, encargado, remitió e ingresó a la Comisión Especializada Permanente de lo Civil y Penal, el proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal, signado con el número 25-452, auspiciado por los señores diputados Marco Morillo y Jorge Sánchez. Mediante Oficio 8041-DGSL de 04 de octubre del 2004, el señor Pablo Santillán Paredes, Director General de Servicios Legislativos, encargado, remitió e ingresó a la Comisión Especializada Permanente de lo Civil y Penal, el proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal signado con el número 25-476, auspiciado por el señor doctor Guillermo Haro y varios señores diputados. En consecuencia, la Comisión Especializada Permanente de lo Civil y Penal, en sesión celebrada el día 26 de octubre del 2004, procedió a dar el debido tratamiento a los mencionados proyectos de ley,

realizando las siguientes observaciones que se detallan a continuación: 1. La Comisión Especializada Permanente de lo Civil y Penal, considerando la materia a la que se refieren los quince proyectos de ley, signados con los números 23-862, 24-033, 24-095, 24-106, 24-165, 15-379, 25-407, 25-409, 25-412, 25-416, 25-435, 25-437, 25-446, 25-452 y 25-476 ha resuelto unificarlos manteniendo la denominación "Proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal". 2. La Comisión Especializada Permanente de lo Civil y Penal, para la elaboración del presente informe ha considerado las observaciones constantes en el Oficio 20041084 de 28 de septiembre del 2004, emitido por la señora Rocío Rosero Garcés, Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de las Mujeres-CONAMU; que han sido elaboradas con la colaboración de los señores diputados Myrian Garcés y Ramiro Rivera, la Defensoría del Pueblo, el INNFA, el Consejo de la Niñez y la Adolescencia, la Dirección Nacional de Género del Ministerio de Gobierno, el CEPAM, y los Centros de Justicia y Equidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. 3. El artículo 6 del Código Penal ha sido reformado de conformidad con lo propuesto en el proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal, número 23-862, auspiciado por el doctor Alfredo Corral Borrero y la doctora Mariana Yépez. 4. A continuación del artículo 65 del Código Penal, ha sido agregado un artículo innumerado de conformidad con lo propuesto en el proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal, número 23-862, auspiciado por el doctor Alfredo Corral Borrero y la doctora Mariana Yépez. 5. En el artículo 81 del Código Penal, han sido reformados los numerales 3 y 6. 6. El inciso quinto del artículo 101 del Código Penal ha sido reformado de conformidad con lo propuesto en el proyecto de Ley Interpretativa del artículo 101 del Código Penal, número 25-416, auspiciado por el señor doctor Segundo Serrano y varios señores diputados. 7. A continuación del artículo 101 del Código Penal han sido agregados dos artículos innumerados de conformidad con lo propuesto en el

proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal, número 23-862, auspiciado por el doctor Alfredo Corral Borrero y la doctora Mariana Yépez; y, en el proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal sobre el Plagio o Secuestro Extorsivo, signado con el número 25-437, auspiciado por el diputado Ramiro Rivera Molina y varios señores diputados. 8. Los artículos 149, 160 y 162 del Código Penal han sido reformados de conformidad con lo propuesto en el proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal, signado con 24-106, auspiciado por el señor doctor Andrés Páez Benalcázar y varios señores diputados. 9. Los artículos 188, 189, 190 y el inciso primero del artículo innumerado agregado a continuación del artículo 190 del Código Penal, han sido reformados de conformidad con lo propuesto en el proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal sobre el Plagio o Secuestro Extorsivo, signado con el número 25-437, auspiciado por el diputado Ramiro Rivera Molina y varios señores diputados. 10. Luego del artículo innumerado agregado a continuación del artículo 190 del Código Penal, ha sido incluido un artículo innumerado de conformidad con lo propuesto en el proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal, signado con 25-446, auspiciado por los señores José Javier Varas, Pascual del Cioppo y varios señores diputados. 11. El artículo 202 del Código Penal ha sido reformado de conformidad con lo propuesto en el proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal (En relación con Delitos contra la Libertad Sexual y Delitos de Explotación Sexual), número 25-435, auspiciado por el diputado Ramiro Rivera Molina y varios señores diputados; y, en las observaciones del Consejo Nacional de las Mujeres-CONAMU. 12. A continuación del Capítulo V del Título II, del Libro Segundo del Código Penal, ha sido agregado un capítulo innumerado, denominado "De los Delitos relativos a la Tortura y otros Tratos Crueles, Degradantes o Inhumanos", constituido por cinco artículos innumerados, de conformidad con lo propuesto en el proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal "Tipificación de la Tortura y otros Tratos o Penales Crueles,

Inhumanos o Degradantes", número 25-412, auspiciado por la doctora María Augusta Rivas y varios señores diputados; y, en las observaciones del Consejo Nacional de las Mujeres-CONAMU.

13. En el Capítulo innumerado, "De los Delitos Relativos a la Discriminación Racial", del Título II, del Libro Segundo del Código Penal, su denominación ha sido modificada por "De los Delitos relativos a la Discriminación". Asimismo, han sido reformados sus artículos innumerados primero, tercero, cuarto y quinto, de conformidad con lo propuesto en el proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal (Tipifica y sanciona la discriminación sexual e identidad de género), número 25-409, auspiciado por el señor Luis Villacís y varios señores diputados; y en el proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal (En relación con Delitos contra la Libertad Sexual y Delitos de Explotación Sexual) número 25-435, auspiciado por el diputado Ramiro Rivera Molina y varios señores diputados y en las observaciones del Consejo Nacional de las Mujeres-CONAMU.

14. El artículo 254 del Código Penal ha sido reformado de conformidad con lo propuesto en el proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal para la Modernización del Tratamiento Penal de la Corrupción, número 24-033, auspiciado por el doctor Antonio Posso Salgado y varios señores diputados y en el proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal, número 24-165, auspiciado por la señora Nubia Naveda Giler y varios señores diputados.

15. El inciso primero del artículo 255 del Código Penal ha sido reformado de conformidad con lo propuesto en el proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal para la Modernización del Tratamiento Penal de la Corrupción, número 24-033, auspiciado por el doctor Antonio Posso Salgado y varios señores diputados.

16. El artículo 256 del Código Penal ha sido reformado de conformidad con lo propuesto en el proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal para la Modernización del Tratamiento Penal de la Corrupción, número 24-033, auspiciado por el señor Antonio Posso Salgado y varios señores diputados.

17. El Inciso quinto del artículo 257 del

Código Penal ha sido suprimido, para efectos de concordancia con la reforma incluida a continuación del artículo 101. 18. El artículo innumerado primero, agregado a continuación del artículo 259 del Código Penal, ha sido reformado de conformidad con lo propuesto en el proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal para la Modernización del Tratamiento Penal de la Corrupción, número 24-033, auspiciado por el señor Antonio Posso Salgado y varios señores diputados. 19. Luego del artículo innumerado segundo, agregado a continuación del artículo 259 del Código Penal, ha sido incluido un artículo innumerado de conformidad con lo propuesto en el proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal, número 23-862, auspiciado por el doctor Alfredo Corral Borrero y la doctora Mariana Yépez. 20. El artículo 261 del Código Penal ha sido reformado de conformidad con lo propuesto en el proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal para la Modernización del Tratamiento Penal de la Corrupción, número 24-033, auspiciado por el doctor Antonio Posso Salgado y varios señores diputados. 21. Los incisos primero, segundo y cuarto del artículo 264 del Código Penal, han sido reformados de conformidad con lo propuesto en el proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal, número 23-862, auspiciado por el doctor Alfredo Corral Borrero y la doctora Mariana Yépez y en el proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal para la Modernización del Tratamiento Penal de la Corrupción, número 24-033, auspiciado por el doctor Antonio Posso Salgado y varios señores diputados. 22. A continuación del artículo 265 del Código Penal, han sido agregados cuatro artículos innumerados de conformidad con lo propuesto en el proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal, número 23-862, auspiciado por el doctor Alfredo Corral Borrero y la doctora Mariana Yépez. 23. En el Capítulo VII, "Del Cohecho", del Título III, del Libro Segundo del Código Penal, han sido reformados los artículos 285, 286 y 290, de conformidad con lo propuesto en el proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal, número 23-

862, auspiciado por el doctor Alfredo Corral Borrero y la doctora Mariana Yépez. 24. A continuación del artículo 290 del Código Penal, ha sido agregado un artículo innumerado de conformidad con lo propuesto en el proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal, número 23-862, auspiciado por el doctor Alfredo Corral Borrero y la doctora Mariana Yépez. 25. En el Capítulo Innumerado, "Del Enriquecimiento Ilícito", agregado a continuación del Capítulo VIII, del Título III, del Libro Segundo del Código Penal, ha sido incluido un inciso segundo a su artículo innumerado primero, de conformidad con lo propuesto en el proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal, número 23-862, auspiciado por el doctor Alfredo Corral Borrero y la doctora Mariana Yépez. 26. A continuación del artículo 338 del Código Penal ha sido agregado un artículo innumerado de conformidad con lo propuesto en el proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal (En relación con Delitos contra la Libertad Sexual y Delitos de Explotación Sexual), número 25-435, auspiciado por el diputado Ramiro Rivera Molina y varios señores diputados y en las observaciones del Consejo Nacional de las Mujeres-CONAMU. 27. El artículo 369 del Código Penal ha sido reformado de conformidad con lo propuesto en el proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal, número 23-862, auspiciado por el doctor Alfredo Corral Borrero y la doctora Mariana Yépez. 28. Los artículos 373, 374 y 375 del Código Penal han sido reformados de conformidad con lo propuesto en el proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal, signado con 24-106, auspiciado por el doctor Andrés Páez Benalcázar y varios señores diputados. 29. En el Capítulo XII, "Del Tráfico Ilegal de Emigrantes" del Título V, del Libro Segundo del Código Penal, han sido reformados los artículos 440-A y 440-B de conformidad con lo propuesto en el proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal, número 25-379, auspiciado por el señor Segundo Serrano y varios señores diputados y en el proyecto de Ley Reformatoria del Código Penal, número 25-476, auspiciado por el señor doctor Guillermo Haro y varios señores

diputados. Asimismo, a continuación del mencionado artículo 440-B han sido agregados tres artículos innumerados. 30. En el artículo 445 del Código Penal ha sido agregado un inciso segundo de conformidad con lo propuesto en el proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal (En relación con Delitos contra la Libertad Sexual y Delitos de Explotación Sexual), número 25-435, auspiciado por el diputado Ramiro Rivera Molina y varios señores diputados. 31. El numeral segundo del artículo 447 del Código Penal ha sido reformado de conformidad con lo propuesto en las observaciones del Consejo Nacional de las Mujeres-CONAMU. 32. En el artículo 460 del Código Penal ha sido agregado un inciso segundo atendiendo al sentido de lo propuesto en el proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal, número 25-452, auspiciado por los señores diputados Marco Morillo y Jorge Sánchez. 33. Los artículos 463 a 469 del Código Penal han sido reformados de conformidad con lo propuesto en las observaciones del Consejo Nacional de las Mujeres-CONAMU. 34. A continuación del artículo 467 del Código Penal ha sido agregado un artículo innumerado, atendiendo al sentido de lo propuesto en el proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal, número 25-452, auspiciado por los señores diputados Marco Morillo y Jorge Sánchez. 35. En el Capítulo V, del Título X del Libro Segundo del Código Penal a continuación del artículo 573 ha sido agregado un artículo innumerado, mediante el cual se tipifica el delito de colusión, atendiendo al sentido de lo propuesto en el proyecto de Ley Interpretativa del Artículo 8 de la Ley para el Juzgamiento de la Colusión, número 25-407, auspiciado por el doctor Andrés Páez Benalcázar y varios señores diputados. 36. El artículo 584 del Código Penal ha sido reformado y a continuación del mismo, ha sido agregado un artículo innumerado de conformidad con lo propuesto en el proyecto de Ley contra la Usura (Reforma al Código Penal), número 24-095, auspiciado por el doctor Segundo Serrano y varios señores diputados. 37. El artículo 585 del Código Penal ha sido reformado de conformidad

con lo propuesto en el proyecto de Ley contra la Usura (Reforma al Código Penal), número 24-095, auspiciado por el doctor Segundo Serrano y varios señores diputados. 38. Al inicio del Capítulo IX, del Título X, del Libro Segundo del Código Penal, han sido agregados tres artículos innumerados de conformidad con lo propuesto en el proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal, número 23-862, auspiciado por el doctor Alfredo Corral Borrero y la doctora Mariana Yépez; en el proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal (En relación con Delitos contra la Libertad Sexual y Delitos de Explotación Sexual), número 25-435, auspiciado por el diputado Ramiro Rivera Molina y varios señores diputados y en el proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal para la Modernización del Tratamiento Penal de la Corrupción, número 24-033, auspiciado por el doctor Antonio Posso Salgado y varios señores diputados. 39. El inciso primero y el numeral 28 del artículo 604 del Código Penal han sido reformados y sus numerales 9, 16 y 35 han sido suprimidos de conformidad con lo propuesto en el proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal, número 25-452, auspiciado por los señores diputados Marco Morillo y Jorge Sánchez y en las observaciones del Consejo Nacional de las Mujeres-CONAMU. 40. El numeral 54 del artículo 604 del Código Penal ha sido suprimido de conformidad con lo propuesto en el proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal, signado con 24-106, auspiciado por el doctor Andrés Páez Benalcázar y varios señores diputados. 41. El inciso primero del artículo 605 del Código Penal ha sido reformado de conformidad con lo propuesto en el proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal, número 25-452, auspiciado por los señores diputados Marco Morillo y Jorge Sánchez. 42. El inciso primero del artículo 606 del Código Penal ha sido reformado y su numeral 12 ha sido suprimido, de conformidad con lo propuesto en el proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal, número 25-452, auspiciado por los señores diputados Marco Morillo y Jorge Sánchez; y, 44. El artículo 615 del Código Penal ha sido reformado de

conformidad con lo propuesto en el proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal, número 25-452, auspiciado por los señores diputados Marco Morillo y Jorge Sánchez. Por todo lo expuesto, los suscritos vocales de la Comisión Especializada Permanente de lo Civil y Penal, consideramos que el proyecto de ley es constitucional y conveniente para los intereses del país, por lo que con las modificaciones referidas, emitimos el presente informe favorable para primer debate, luego de que usted autorice el trámite legal correspondiente. Para el efecto, adjuntamos el texto del mencionado proyecto de Ley. Atentamente, Cynthia Viteri de Villamar, Presidenta; Ana Lucía Cevallos Muñoz, Vicepresidenta; Segundo Serrano Serrano, vocal; Ernesto Pazmiño Granizo, vocal; Mesías Mora Monar, vocal".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Considerando: Que el numeral 5 del artículo 130 de la Constitución Política de la República establece como uno de los deberes y atribuciones del Congreso Nacional el expedir, reformar y derogar las leyes e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio. Que es obligación fundamental del Estado, garantizar la vigencia de los derechos humanos, las libertades fundamentales de las personas y la seguridad jurídica. Que en la actualidad, es necesario legislar con la finalidad de incorporar al Código Penal, reformas destinadas a garantizar una adecuada tipificación tanto de los delitos existentes, como de nuevas conductas que deben ser adecuadamente sancionadas por la Ley Penal. Que de conformidad con el numeral 2 del artículo 141 de la Constitución Política de la República, se requiere de la expedición de una ley para tipificar infracciones y establecer las sanciones correspondientes. En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, expide la siguiente: Ley Reformatoria al Código Penal. Artículo 1. Sustitúyase el

artículo 6 por el siguiente texto: "Artículo 6. La extradición se realizará en los casos y en la forma determinados por la Constitución, la Ley de Extradición, el Código de Procedimiento Penal y los Tratados, Convenios y Acuerdos Internacionales". Artículo 2. A continuación del artículo 65 agréguese el siguiente artículo innumerado: "Artículo innumerado. De conformidad con lo previsto en los tratados y convenios internacionales vigentes, el Ministerio Público procederá a la identificación o rastreo de los bienes obtenidos o derivados de la comisión de los delitos tipificados en este Código, cuando otro Estado lo solicite. En este caso, los jueces penales procederán a la inmovilización, aprehensión y decomiso de tales bienes". Artículo 3. Sustitúyanse los numerales 3 y 6 del artículo 81 por los siguientes textos: "3. Cuando concurren varios delitos reprimidos con reclusión, se acumularán las penas por máximo cincuenta años"; y, "6. Cuando un solo acto constituya varias infracciones se aplicarán las reglas precedentes". Artículo 4. Sustitúyase el inciso quinto del artículo 101 por el siguiente texto: "En los mismos delitos de acción pública, de haber enjuiciamiento iniciado antes de que aquellos plazos se cumplan, la acción para continuar la causa prescribirá en los mismos plazos, contados desde la fecha de la resolución de inicio de la Instrucción Fiscal". Artículo 5. A continuación del artículo 101 agréguese los siguientes artículos innumerados: "Artículo (1). Las acciones y penas por la comisión de delitos de peculado cohecho, concusión, enriquecimiento ilícito, tortura y plagio o secuestro serán imprescriptibles; y, en estos casos, los juicios correspondientes se iniciarán y continuarán aún en ausencia de los acusados. Estos delitos no serán susceptibles de indulto o amnistía. Artículo (2). Los plazos para la prescripción de las penas por la comisión de los delitos de explotación sexual, tráfico ilícito, trata de personas y turismo sexual en contra de menores de edad, se contarán a partir de la fecha en que el

ofendido cumpla la mayoría de edad". Artículo 6. Sustitúyase el artículo 149 por el siguiente texto: "Artículo 149. El que establezca o mantenga depósitos de armas o municiones de uso militar o policial, sin autorización legal de autoridad competente, será reprimido con reclusión menor ordinaria de tres a seis años y multa de mil a cinco mil dólares de los Estados Unidos de América". Artículo 7. Sustitúyase el artículo 160 por el siguiente texto: "Artículo 160. El que con el fin de cometer delitos contra la seguridad de las personas o de los bienes fabricare, suministrare, adquiriere, sustrajere, arrojar, usare o introdujere al país: armas, municiones o bombas explosivas, materias explosivas, asfixiantes o tóxicas o sustancias o materiales destinados a su preparación, será reprimido con reclusión mayor ordinaria de cuatro a ocho años y multa de mil a cinco mil dólares de los Estados Unidos de América. Si, por efecto de los hechos indicados se produjeren lesiones a personas, se impondrá el máximo de la pena señalada en el inciso anterior y si resultaren muertas una o más personas, la sanción será de reclusión mayor especial de dieciséis a veinticinco años y multa de cinco mil a diez mil dólares de los Estados Unidos de América. Si los hechos delictivos afectaren a bienes, además de la pena señalada en el primer inciso, el autor será condenado a la indemnización de los daños y perjuicios causados". Artículo 8. Sustitúyase el artículo 162 por el siguiente texto: "Artículo 162. Las personas que, sin el permiso necesario otorgado por la autoridad competente y sin debida explicación, portaren armas de uso militar o policial, serán sancionados con reclusión menor ordinaria de tres a seis años y multa de mil a cinco mil dólares de los Estados Unidos de América". Artículo 9. Sustitúyase el artículo 188 por el siguiente texto: "Artículo 188. El delito de plagio o secuestro se comete apoderándose de otra persona por medio de violencia, amenaza, seducción o engaño sea para venderla o ponerla contra su voluntad al servicio de otra, o para obtener

cualquier utilidad, o para obligarla a pagar rescate o entregar una cosa mueble, o extender, entregar o firmar un documento que surta o pueda surtir efectos jurídicos, o para obligarla a que haga u omite hacer algo, o para obligar a un tercero a que ejecute uno de los actos indicados tendiente a la liberación del plagiado, o para obligar a una persona a cometer delitos contra terceros". Artículo 10. Sustitúyase el artículo 189 por el siguiente texto: "Artículo 189. El plagio o secuestro será reprimido con las siguientes penas: 1. Con reclusión menor ordinaria de tres a seis años, si la víctima ha sido devuelta a su libertad espontáneamente por el plagiario o secuestrador, antes de iniciarse procedimiento judicial, sin haber sufrido malos tratos ni realizándose ninguno de los actos condicionantes determinados en el artículo anterior. 2. Con reclusión menor ordinaria de seis a nueve años, si la devolución de libertad, con las condiciones del número que precede, se ha realizado después de iniciado el procedimiento no estando detenido o preso el plagiario. 3. Con reclusión mayor ordinaria de cuatro a ocho años, si la liberación se realiza en términos del número 2 de este artículo, estando detenido o preso el plagiario. 4. Con reclusión mayor ordinaria de ocho a doce años, si en el caso del número 1, la víctima ha sido objeto de malos tratos, torturas y/o lesiones que han causado una enfermedad o una incapacidad para realizar sus actividades habituales, remuneradas o no, que pase de ocho días. 5. Con reclusión mayor ordinaria de ocho a doce años, en el caso del número 2, si la víctima ha sufrido malos tratos, torturas y/o lesiones que han causado una enfermedad o una incapacidad para realizar sus actividades habituales, remuneradas o no, que pase de ocho días. 6. Con reclusión mayor extraordinaria de doce a dieciséis años, en el caso del número 3, si la víctima ha sufrido malos tratos, torturas y/o lesiones que han causado una enfermedad o una incapacidad para realizar sus actividades habituales, remuneradas o no, que pase de ocho días; y, 7. Con

reclusión mayor especial de dieciséis a veinticinco años, si la víctima es menor de dieciocho o mayor de sesenta y cinco años de edad, o es una mujer embarazada, o una persona con discapacidad, o una persona que adolece de enfermedad grave incurable o contagiosa. El máximo de la pena se aplicará si la víctima no hubiere recobrado su libertad hasta la fecha de la sentencia, o si la víctima apareciere violada, o con una enfermedad incurable o con una incapacidad permanente para realizar sus actividades habituales remuneradas o no, o una mutilación grave, o con la pérdida o inutilización de un órgano principal, o muerta o falleciere como consecuencia del plagio o secuestro. En estos casos no se otorgarán rebajas por circunstancias atenuantes. Quienes hayan recibido sentencia condenatoria por haber cometido el delito de plagio o secuestro serán sometidos, además, a la vigilancia de la autoridad por el lapso de cinco años". Artículo 11. Sustitúyase el artículo 190 por el siguiente texto: "Artículo 190. Aunque medie sentencia condenatoria ejecutoriada en el caso del número 7 del artículo anterior, la pena será reducida a la mitad si el plagiario o secuestrador restituye la libertad de su víctima". Artículo 12. Sustitúyase el inciso primero del artículo innumerado, agregado a continuación del artículo 190 del Código Penal, por el siguiente texto: "Artículo. Se considerarán agravantes del delito del plagio o secuestro, además de las circunstancias señaladas en el artículo 30, cuando concurran una o más de las circunstancias siguientes:". Artículo 13. Luego del artículo innumerado incluido a continuación del artículo 190 del Código Penal, agréguese el siguiente artículo innumerado: "Artículo. Será reprimido con reclusión menor ordinaria de tres a seis años quien, por medio de violencias, amenazas, seducción o engaño, se introduzca en un vehículo a motor que no sea de su propiedad, con la finalidad de apropiarse del vehículo, eludir la persecución policial o retener o apoderarse de las personas que se encuentren en su interior. Con la misma pena será

reprimido quien, mediante violencia, amenaza, seducción o engaño, introduzca en un vehículo a motor, sea de su propiedad o no, a otras personas con la finalidad de retenerlas o apoderarse de ellas o apoderarse de sus pertenencias. La pena será de reclusión menor ordinaria de seis a nueve años, si en los casos previstos en el inciso anterior, el infractor utilizare el vehículo a motor para cometer o intentar cometer otros delitos, obligando a permanecer dentro del mismo a la víctima, sea ésta, dueño, conductor o pasajero del automotor". Artículo 14. Sustitúyase el artículo 202 por el siguiente texto: "Artículo 202. Los que sustrajeren la correspondencia ajena o accedieren a ella sin consentimiento del destinatario, serán reprimidos con prisión de tres meses a un año". Artículo 15. A continuación del Capítulo V del Título II, del Libro Segundo, agréguese un capítulo innumerado, denominado "De los Delitos relativos a la Tortura y otros Tratos Crueles, Degradantes o Inhumanos", constituido por los siguientes seis artículos innumerados: Artículo...(1) Se entenderá por tortura todo acto mediante el cual se inflijan, en forma intencional, a una o más personas, dolores o sufrimientos, sean éstos de carácter físico, psicológico o sexual o se les someta a condiciones o métodos tendientes a anular su personalidad o disminuir su capacidad física o mental, aún cuando no causen dolor físico, con el propósito de intimidar o doblegar la voluntad de la víctima en el ámbito familiar, educativo, laboral o social. No se entenderá por tortura el dolor o sufrimiento que se deriven únicamente de sanciones lícitas o que sean consecuencia normal o fortuita de las mismas. Artículo... (2) Serán sancionados con pena de reclusión mayor especial de dieciséis a veinticinco años, quienes cometan el delito de tortura, como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil determinada. La misma pena se aplicará si el delito de tortura es cometido u ordenado por un funcionario público. Artículo... (3) Serán sancionados con pena de reclusión mayor

extraordinaria de doce a dieciséis años, quienes cometan el delito de tortura contra personas individualmente consideradas, con la finalidad de obtener confesión o admisión de culpa u obtener sometimiento. Artículo... (4) La conspiración y la proposición para cometer el delito de tortura serán reprimidas con pena de reclusión menor ordinaria de seis a nueve años. Artículo... (5) En ningún caso podrán invocarse circunstancias excepcionales, tales como estado o amenaza de guerra, causas políticas, emergencia pública; o la orden de un funcionario superior o de una autoridad pública como justificación de la comisión del delito de tortura. Artículo 16. Sustitúyase la denominación del capítulo innumerado, "De los Delitos Relativos a la Discriminación Racial" del Título II, por la siguiente: "De los Delitos Relativos a la Discriminación". Artículo 17. Sustitúyase el artículo innumerado primero, del capítulo innumerado, "De los Delitos Relativos a la Discriminación Racial" del Título II, por el siguiente texto: Artículo...(1) Será sancionado con prisión de seis meses a tres años: 1) El que, por cualquier medio, difundiere ideas basadas en la superioridad o el odio en razón del lugar de nacimiento, edad, sexo, etnia, color, origen social, idioma, religión, filiación política, posición económica, orientación sexual, estado de salud, discapacidad o diferencia de cualquier otra índole de las personas; 2) El que incitare, en cualquier forma, a la discriminación en razón del lugar de nacimiento, edad, sexo, etnia, color, origen social, idioma, religión, filiación política, posición económica, orientación sexual, estado de salud, discapacidad o diferencia de cualquier otra índole de las personas; 3) El que realizare actos de violencia o incitare a cometerlos contra cualquier persona o grupo de personas en razón de su lugar de nacimiento, edad, sexo, etnia, color, origen social, idioma, religión, filiación política, posición económica, orientación sexual, estado de salud, discapacidad o diferencia de cualquier otra índole; y, 4) El que financiare, asistiere o

ayudare a cualquier clase de actividades de discriminación en razón del lugar de nacimiento, edad, sexo, etnia, color, origen social, idioma, religión, filiación política, posición económica, orientación sexual, estado de salud, discapacidad o diferencia de cualquier otra índole de las personas. Si los delitos puntualizados en este artículo fueren ordenados o ejecutados por funcionarios o empleados públicos, la pena será de prisión de uno a cinco años". Artículo 18. Sustitúyase el artículo innumerado tercero, del capítulo innumerado, "De los Delitos Relativos a la Discriminación Racial" del Título II, por el siguiente texto: "Artículo... (3) Decláranse ilegales y en consecuencia, prohibidas en la República, tanto las organizaciones como todas las actividades de propaganda y de difusión que promuevan la discriminación racial o sexual o inciten a ella. Por consiguiente, quien participe en tales organizaciones o en dichas actividades, será sancionado con prisión de dos meses a dos años". Artículo 19. Sustitúyase el artículo innumerado cuarto, del capítulo innumerado, "De los Delitos Relativos a la Discriminación Racial" del Título II, por el siguiente texto: "Artículo... (4) Queda prohibido a las autoridades y a las instituciones públicas nacionales, regionales o locales promover o incitar la discriminación racial o sexual. De la violación de esta prohibición serán responsables las mencionadas autoridades, los representantes legales o los directivos de dichas instituciones, quienes serán sancionados con prisión de seis meses a tres años y pérdida de los derechos políticos por igual tiempo al de la condena". Artículo 20. Sustitúyase el artículo innumerado quinto del capítulo innumerado "De los Delitos Relativos a la Discriminación Racial" del Título II, por el siguiente texto: "Artículo... (5) A los funcionarios o empleados públicos que cometieren cualesquiera de los delitos de discriminación racial o sexual tipificados en este Capítulo, se les aplicará las normas especiales previstas en la Constitución Política para el caso de violación de las garantías en ella

declaradas". Artículo 21. Sustitúyase el Artículo 254 por el siguiente texto: "Artículo 254. El empleado público que dictare reglamentos o disposiciones, excediéndose de sus atribuciones, será reprimido con multa de mil a cinco mil dólares de los Estados Unidos de América. Los dignatarios elegidos por votación popular, los delegados o representantes a los cuerpos colegiados de las instituciones del Estado, los funcionarios, los servidores públicos en general y las autoridades autónomas, pertenecientes al sector estatal, que valiéndose del ejercicio de las facultades de su cargo, influyeren en otro funcionario público, para conseguir un beneficio directo o para terceros, serán sancionados con la pena de uno a cinco años de prisión".

Artículo 22. Sustitúyase el inciso primero del artículo 255 por el siguiente texto: "Artículo 255. El juez que se arrogare atribuciones propias de las autoridades políticas o administrativas o impidiere a éstas el ejercicio legítimo de las suyas, será reprimido con multa de quinientos a mil dólares de los Estados Unidos de América; y, en caso de reincidencia será destituido".

Artículo 23. Sustitúyase el Artículo 256 por el siguiente texto: "Artículo 256. El empleado público o juez que, legalmente requerido de inhibición, continuare procediendo antes de que se decida la competencia o recusación, será reprimido con multa de quinientos a mil dólares de los Estados Unidos de América".

Artículo 24. Suprímase el inciso quinto del artículo 257.

Artículo 25. Sustitúyase el artículo innumerado primero, agregado a continuación del artículo 259, por el siguiente texto: "Artículo... (1) Las personas elegidas por votación popular, los representantes o delegados del Presidente de la República y de otros funcionarios fiscales o municipales en organismos del Estado, autónomos o semiautónomos; los funcionarios, empleados o servidores públicos que de cualquier forma utilizaren en beneficio propio o de terceras personas...-----"

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de orden, señor diputado Santiago Guarderas. -----

EL DIPUTADO GUARDERAS IZQUIERDO. Señor Presidente, compañeros diputados: Lamentablemente, en este momento caemos en cuenta, que se está dando lectura a un informe que recopila varios proyectos de reforma al Código Penal. En el punto del Orden del Día que aprobamos, simplemente dice: "Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal, número 23-862. En este momento, podemos ver que el informe, no solamente contempla el 23-862, también el 24-033, 24-095, el 24-106, el 24-165, el 25-379 y una infinidad, que en el caso personal, únicamente y como Presidente de la Comisión de lo Civil, hemos preparado con relación al 23-862. Por consiguiente, estamos en el tratamiento de otro punto distinto al que fue aprobado por el Congreso Nacional. Por consiguiente, señor Presidente, en vista de esta situación, tendría que suspenderse y volver a tratarse en una nueva sesión todo el informe para que los señores diputados podamos preparar ese informe y todas las leyes reformatorias al Código Penal.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se suspende este punto. Diputado Carlos Viteri. -----

EL DIPUTADO VITERI ESCUDERO. El pedido es procedente, pero si es importante establecer que hay necesidad de apurarse en todo lo que significa este tratamiento de estas leyes y que se le dé prioridad, tanto a la inclusión en la próxima sesión a ese punto del Orden del Día, señor Presidente. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señora diputada Dolores Padilla, tiene la palabra. -----


LA DIPUTADA PADILLA CHIRIBOGA. Señor Presidente: Debido al

conjunto de proyectos de ley que están recopilados, dice que la Comisión Especializada Permanente de lo Civil y Penal resolvió unificarlos, manteniendo la denominación de proyecto de Ley Reformatorio al Código Penal. Entonces, ahí se suscita la confusión, porque todos los proyectos de ley que van a ser discutidos, las reformas, cada uno corresponde a su numeral respectivo, pero se recoge bajo la denominación: Proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal, todas las recomendaciones que hacen de reformas. Por lo tanto, sí hay una confusión y esto no nos ha posibilitado preparar con la debida oportunidad cada uno de los cometarios que tendríamos para cada aspecto tratado en este compendio de reformas presentado. Quiero también, por su intermedio, pedir formalmente a la Comisión, que antes de que se proceda al debate, reciba en comisión especial a la representante del Consejo Nacional de Mujeres, al CONAMU, porque las mujeres hemos avanzado notablemente en las propuestas y quisiéramos, inclusive, incluirlas antes que llegue al Pleno, eso por un lado. Por otro, quisiéramos decirle, señor Presidente, que para nosotros es fundamental la discusión de estos proyectos de ley, en donde, básicamente, se recoge el concepto de derechos humanos, de todo el respeto que requiere el derecho humano que corresponde a las mujeres, especialmente, luego de haber sufrido directamente ofensas o abusos a su integridad y toda la consecuencia que eso produce en el ámbito del delito y la sanción respectiva. Por lo tanto, son temas que nos interesan, especialmente para eliminar conceptos absolutamente retrógrados que han hecho demasiado daño a la cultura, a la familia, a la sociedad ecuatoriana, al discriminar a la mujer como un objeto sexual. Así que le recomendaría, si usted me permite, señor Presidente, que con la debida oportunidad regrese el tema a la Comisión y ahí podamos sustentar nuestras propuestas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con estos argumentos de los señores

diputados, el proyecto regresa a la Comisión. Suspendo el debate y antes de clausurar la sesión, quisiera felicitarles a todos los señores diputados que se encuentran presentes, porque van demostrando así un trabajo que el mismo pueblo los ha encomendado. Me reservo el llamar la atención a los señores diputados que no están presentes, en su debido momento haremos esta locución para que asumamos con responsabilidad el trabajo que nos ha encomendado el pueblo. Convoco para el día miércoles a las nueve de la mañana a sesión ordinaria.....

El señor Presidente clausura la sesión siendo las trece horas cuarenta minutos.....



Miguel Castro Mancero

PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

Pepe Miguel Mosquera Murillo

SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL

Julio Logroño Vivar

PROSECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL



MAG/eds/RPT

